CÓDIGO: GJ-F-02	INFORME MENSUAL DE CONTRATISTAS	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 05		
FA: 01/12/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 5 de septiembre de 2023.

Doctora
KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Supervisor contrato No. 0373-04
Subdirectora de Turismo
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Asunto: Presentación de informe de cumplimiento a obligaciones contractuales.

Con toda atención me permito presentar informe de actividades del **primer pago** correspondiente a los cinco (05) días del mes de agosto de 2023, en mi calidad de **contratista** del Instituto y dando cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito en los siguientes términos:

1. **INFORMACIÓN GENERAL:**

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	
NÚMERO DE CONTRATO	0373-04	
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO	
CONTRATISTA	**LEIDY VIVIANA LANDAZÁBAL OROZCO**	
FECHA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.146.667) M/CTE.	
VALOR PARCIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($866.666) M/CTE	
AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN PLAZO Y VALOR	**PLAZO (%)**	**VALOR (%)**
	4,10%	4,10%

ADICIONAL (SI APLICA)

ADICIÓN EN TIEMPO	N/A	
ADICIÓN EN VALOR	N/A	
PLAZO FINAL	N/A	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A	
VALOR PARCIAL DEL ADICIONAL	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A	
AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN PLAZO Y VALOR (ÚNICAMENTE DEL ADICIONAL)	**PLAZO (%)**	**VALOR (%)**
	N/A	N/A

2. **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CÓDIGO: GJ-F-02	INFORME MENSUAL DE CONTRATISTAS	
VERSIÓN: 05		
FA: 01/12/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
1	Brindar apoyo de manera transversal a la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la proyección, coordinación y seguimiento de los diferentes procesos administrativos	Apoyé a la subdirección de turismo de manera transversal en las siguientes actividades para el cumplimiento de los diferentes procesos administrativos: **1. ADMINISTRATIVA IMCT** *Realicé los ajustes presupuestales en el plan de trabajo de acuerdo a indicaciones y aprobación de la subdirectora de turismo y la solicitud de la modificación del plan de compras de los contratos nuevos de la subdirección. *Proyecté junto a la subdirectora de turismo el presupuesto por proyecto y meta para la vigencia 2024 de la subdirección de turismo de acuerdo al presupuesto aprobado por dirección general. *Solicité la creación de nuevos usuarios del SIGEP para dos nuevos contratistas de la subdirección de turismo. *Realicé la solicitud de revisión de las hojas de vida del SIGEP de los contratos nuevos de turismo, para aprobación de administrativa y continuar con el proceso de contratación. **2. JURIDICA IMCT** *Proyecté la necesidad técnica en los estudios previos de los siguientes profesionales de turismo para dar continuidad a los procesos y acciones vigentes de la subdirección de turismo hasta diciembre de 2023: * MILEYDY MENDEZ – EQUIPO EVENTOS * ANDRÉS PERÉZ – EQUIPO EVENTOS *LUDWINGBARAJAS EQUIPO POSICIONAMIENTO * TATIANA RINCÓN - OBSERVATORIO	1.1 Acta solicitud modificación plan de compras turismo Pantallazos envío información 1.2 Estudios previos	CD Anexo Informe Carpeta 1
2	Apoyar en la coordinación de las actividades realizadas por el equipo de posicionamiento de destino de la subdirección de turismo mediante los puntos de información turística de la ciudad, acompañando las gestiones administrativas. y operativas frente a lo que requiera la administración de la	Apoyé a la subdirección de turismo en las siguientes actividades para el posicionamiento de Bucaramanga: **PLATAFORMAS PITS BGA Y FONTUR:** 1. Supervisé el cargue de la información de la planilla de atención plataforma de PITs - imct: **Pitsbga.imct.gov.co**, con el fin de tener la información al día para los proyectos y actividades necesarios. 2. Supervisé el cargue de la información de la atención en la plataforma de la Red PITs de **FONTUR.** **PIT ITINERANTE**:	2.1 Información Plataforma PITSBGA.IMCT 2.2 Registro plataforma FONTUR	CD Anexo Informe Carpeta 2

Nº	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
	plataforma de la Red de Puntos de Información Turística.	Coordiné la atención y participación del Punto de Información Turística en el siguiente evento: 3. FERIA ULIBRO 2023: - **29 y 30 de Agosto** – NEOMUNDO *Se atendieron **59 personas,** la mayoría procedentes de ciudades como: Bogotá, Medellín y se presentaron extranjeros procedentes de Estados Unidos.	2.3 Fotografías	
3	Apoyar como enlace en las relaciones y/o alianzas con diferentes actores o representantes de grupos, sectores económicos, academia, comercio, turismo y todos aquellos públicos potenciales que aporten a la construcción, consolidación y fortalecimiento de Bucaramanga en pro de lograr su posicionamiento como destino turístico.	Apoyé a la subdirección de turismo en las siguientes actividades para el posicionamiento de Bucaramanga: **CIRCUITO DE LOS ORÍGENES** 1. *Coordiné la realización de recorridos especiales del circuito para los siguientes grupos: • Se realizó el circuito para un grupo de **24 funcionarios y contratistas de la secretaria de cultural y turismo departamental de Santander,** quienes lo recorrieron disfrutaron y tendrán presente para promocionarlo como producto turístico de Santander.	3.1 Fotografías y pantallazos coordinación	CD Anexo Informe Carpeta 3
4	Brindar a la Subdirección de Turismo apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades que se realicen derivadas de los diversos contratos y convenios que suscriba el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.	Apoyé a la subdirección de turismo en las siguientes actividades: 1. **LIQUIDACIONES CPS TURISMO**: *Proyecté actas de liquidación y gestioné el proceso de liquidación de los siguiente contratos de la subdirección de turismo: 0017-04, 0023-04, 0022-04, 0026-04, 0027-04 , 0024-04 **2. APOYO A LA SUPERVISIÓN:** *Apoyé en la supervisión técnica y administrativa de los siguientes contratos vigentes del equipo de posicionamiento: 0024-04	4.1 Acta de liquidación 4.2 Informes de Supervisión/Pantallazo	CD Anexo Informe Carpeta 4

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
5	Asistir a las diferentes mesas de trabajo y/o reuniones que se le solicite.	No aplicó para este periodo	NA	NA
6	Las demás que sean asignadas y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.	No aplicó para este periodo	NA	NA

1. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	ENTIDAD	PERÍODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
PENSIÓN	COLPENSIONES	2023 – AGOSTO	2023 -08-15	9454923930	$323.200
SALUD	SURA				$252.500
ARL	SURA				$10.600

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No. 1273 de 2018 Me acojo __, No me acojo _X_ a este decreto, donde se establece que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior.

El siguiente apartado no aplica para las personas jurídicas, por ende no debe ser diligenciado para estos casos.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 100 de 1993, en aquellos casos en los cuales el afiliado percibe salario de dos o más empleadores, o ingresos como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista, en un mismo periodo de tiempo, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al salario, o ingreso devengado de cada uno de ellos, y estas se acumularán para todos los efectos de esta ley sin exceder el tope legal; esta figura es conocida como **acumulación de bases de cotización**. Por ende, informo a mi supervisor y al IMCT que actualmente NO TENGO (_X_) SI TENGO (___) contrato de prestación de servicios, contrato laboral o ingreso como trabajador independiente que me genere obligación de aporte al sistema general de la seguridad social[1].

(En caso de contar con uno o más contratos de prestación de servicios, contrato laboral o ingreso como trabajador independiente, referirlos en el siguiente recuadro:)

Actualmente cuento con el/los siguientes contratos vigentes:

[1] Artículo 2.2.1.1.2.6 Decreto 780 de 2016. Concurrencia de empleadores o de administradoras de pensiones. Cuando una persona sea dependiente de más de un empleador o reciba pensión de más de una administradora de pensiones, cotizará sobre la totalidad de los ingresos con un tope máximo de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en una misma Entidad Promotora de Salud, informando tal situación a los empleadores o administradoras de pensiones correspondientes..

CÓDIGO: GJ-F-02	INFORME MENSUAL DE CONTRATISTAS	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 05		
FA: 01/12/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

TIPO Y N° DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE / EMPLEADOR / FUENTE DE INGRESO POR TRABAJO INDEPENDIENTE	VALOR DEL CONTRATO	HONORARIOS / SALARIOS / INGRESOS RECIBIDOS DURANTE EL PRESENTE PERIODO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL / RELACIÓN LABORAL O TRABAJO INDEPENDIENTE	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL / RELACIÓN LABORAL O TRABAJO INDEPENDIENTE
NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

Cordialmente;

Leidy Viviana Landazábal O

LEIDY VIVIANA LANDAZÁBAL OROZCO
C.C. N° 1.098.613.602 de Bucaramanga

ANALISIS PAGO SEGURIDAD SOCIAL DÍAS AGOSTO CON AJUSTE CONTRATO <0373-04>

IBC	**ENERO IBC CON EL MINIMO**	1.974.000	30	17	1.118.600	29,02%	324.640
IBC	**ENERO IBC CON VR MENSUAL CONTRATO**	2.080.000	30	13	901.333	29,02%	261.585
					2.019.933	VR A PAGAR ==	586.225
						VR PAGADO==>	
						DEBE AJUSTAR==>	[redacted]

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Tipo	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
CC-1098613022		[illegible]	[illegible]	PRINCIPAL	CL 17 # 22-35 ap 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6356072	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla N°	Planilla N°	No. Lumisol	Pago	Banco	Pago	
2023-08	10/08/2023	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2023/08/10	BANCOLOMBIA	Días Mora	Valor
								0	$0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
Novedad	Tipo Cotizante	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sub: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,019,934	$323,200			$2,019,934	$252,500			$0	$0			$2,019,934	$10,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,019,934	$323,200			$2,019,934	$252,500			$0	$0			$2,019,934	$10,600		$0	$0	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,019,934	$323,200	[illegible]	[illegible]	$2,019,934	$252,500	[illegible]	[illegible]	$0	$0	[illegible]	[illegible]	$2,019,934	$10,600	[illegible]	$0	$0	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,019,934	$323,200	[illegible]	[illegible]	$2,019,934	$252,500	[illegible]	[illegible]	$0	$0	[illegible]	[illegible]	$2,019,934	$10,600	[illegible]	$0	$0	
Total Afiliados(1)					$2,019,934	$323,200			$2,019,934	$252,500			$0	$0			$2,019,934	$10,600		$0	$0	

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098613602		CARLA JOSE OROZCO SEPULVEDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 17 #22-35 to 401	BUCARAMANGA-SANTANDER	6356012	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago			
Periodo	Casino	Pago	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-08	2023-09	10513829	E	2023-09-04	2023-08-15	BANCOLOMBIA	0	$586,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ADMINISTRADORAS: I)								
PENSIONES	25-1	900.336.004	7	1	$323,200	$0	$0	$323,200
ARL (ADMINISTRADORAS: I)				1	$10,600	$0	$0	$10,600
ARL SURA	27-1	860.903.790	8	1	$10,600	$0	$0	$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: I)				1	$252,500	$0	$0	$252,500
EPS SURA (ADVESSSALUD)	EPS010	800.088.702	2	1	$252,500	$0	$0	$252,500
TOTAL				1	$586,300	$0	$0	$586,300

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Gmail

Vivi Landazabal <vivilandazabal@gmail.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE
1 mensaje

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: vivilandazabal@gmail.com

15 de agosto de 2023, 09:41

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454923930

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454923930

Identificación del contribuyente: 200.116.211.138

Concepto: CC

Razón Social: 1098613602

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 09:41:30 AM

Nro. de comprobante: 0000051652

Valor pagado: $ 586,300.00

Producto: *******2454

Bancolombia S.A.

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502300467896

Contribuyente

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

PRO HOSPITAL	$17.300
PRO UIS	$17.300
Total Estampillas	**$34.600**
Ordenanza 012	$3.460
Total a Pagar	**$38.060**

Fecha de Expedición 4/09/2023 5:10:32 p. m. **Fecha Limite de Pago** 2023/09/11

Con destino a: **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098613602

Nombre LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO

Dirección **Teléfono**

Municipio BUCARAMANGA **Departamento** SANTANDER

(415)7709998038639(8020)0250230046789 6(3900)0000000038060(96)20230911

0000000000

2705731749

NRO. CONTRATO	373
VALOR BASE	866.666
VALOR ORDEN DE PAGO	866.666
VALOR TOTAL CONTRATO	21.146.667
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
FECHA CONTRATO	25/08/2023

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502300467896**

0000000000

2705731749

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Tipo de Doc. C.C. Número: 1098613602
Nombre: LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO
Dirección: Teléfono:

NRO. CONTRATO	373
VALOR BASE	866.666
VALOR ORDEN DE PAGO	866.666
VALOR TOTAL CONTRATO	21.146.667
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
FECHA CONTRATO	25/08/2023

PRO HOSPITAL	$17.300
PRO UIS	$17.300
Total Estampillas	**$34.600**
Ordenanza 012	$3.460
Total a Pagar	**$38.060**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502300467896**

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Total a Pagar **$38.060**

Fecha de Expedición 4/09/2023 5:10:32 p. m. **Fecha Limite de Pago** 2023/09/11

NRO. CONTRATO	373
VALOR BASE	866.666
VALOR ORDEN DE PAGO	866.666
VALOR TOTAL CONTRATO	21.146.667
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
FECHA CONTRATO	25/08/2023

PRO HOSPITAL	$17.300
PRO UIS	$17.300
Total Estampillas	**$34.600**
Ordenanza 012	$3.460

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502300467896**

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

PRO HOSPITAL	$17.300
PRO UIS	$17.300
Total Estampillas	**$34.600**
Ordenanza 012	$3.460
Total a Pagar	**$38.060**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098613602

Nombre LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO

Dirección **Teléfono**

Municipio BUCARAMANGA **Departamento** SANTANDER

(415)8902012356005(8020)0250230046789 6(3900)0000000034600(96)20230911

Fecha de Expedición 4/09/2023 5:10:32 p. m.
Fecha Limite de Pago 2023/09/11

NRO. CONTRATO	373
VALOR BASE	866.666
VALOR ORDEN DE PAGO	866.666
VALOR TOTAL CONTRATO	21.146.667
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
FECHA CONTRATO	25/08/2023

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502300467896**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098613602

Nombre LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO

Dirección **Teléfono**

Municipio BUCARAMANGA **Departamento** SANTANDER

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Fecha de Expedición 4/09/2023 5:10:32 p. m.

Total a Pagar **$38.060**

(415)8902012356005(8020)0250230046789 6(3900)0000000034600(96)20230911

(415)8902012356006(8020)0250230046789 6(3900)0000000003460(96)20230911

PRO HOSPITAL	$17.300
PRO UIS	$17.300
Total Estampillas	**$34.600**
Ordenanza 012	$3.460

BP G. 11048001150-1

BP SYC. 22048012843-8

Pagado Electronicamente

Transacción Aprobada

Si requiere mas información acerca de la transacción por favor contactarse al número telefónico **6910880**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Departamento de Santander
Dirección:	Clle 37 N° 10 30 - Bucaramanga - Colombia
Teléfono:	6910880
Nit:	8902012356

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación:	1098613602
Teléfono:	
Nombre:	LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO
E-mail:	vivilandazabal@gmail.com
Apellido:	
IP:	10.155.22.11

DATOS DEL PAGO	
No. Pago:	461591

FORMA DE PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	04/09/2023
Ticket ID:	461591
Transacción/CUS:	140740590
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	ESTAMPILLAS SANTANDER
Ciclo Transacción:	5
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	777004
Total:	38060
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación y cambio

CUENTA DE COBRO N° 01

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NIT. N° 890.204.594-9

DEBE A:

LEIDY VIVIANA LANDAZÁBAL OROZCO
C.C. 1.098.613.602 de Bucaramanga

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($866.666) M/CTE

Por concepto del pago de honorarios de los 5 días del mes de agosto de 2023, correspondiente al primer pago, del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 0373– 04** de fecha 25 de agosto de 2023.

Cordialmente,

Leidy Landazábal O.

LEIDY VIVIANA LANDAZÁBAL OROZCO
C.C.1.098.613.602 de Bucaramanga
Cel. 3187887584

CÓDIGO: GAF-F-09	COMUNICACIÓN INTERNA	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 01		
FA: 05/04/2019	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

COMUNICACIÓN INTERNA GTU 030/2023

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023

"FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARMANGA":

META 45.1

1. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**MARIANA MENDOZA**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Prestar servicios profesionales como Administrador Turístico y Hotelero o afines para apoyar la estrategia de destino turístico inteligente que permita promocionar el destino turístico**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($17.272.500)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y quince (15) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

2. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**CPS NUEVA**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios profesionales o de apoyo a la gestión de procesos internos de la subdirección de turismo**
VALOR	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y quince (15) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

3. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

TIPO DE SOLICITUD:	**FALTANTE VALOR CONTRATO NUEVO**
1.CONTRATISTA	**TATIANA RINCÓN**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales

OBJETO	**Prestar los servicios profesionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga como coordinador del observatorio turístico.**
VALOR	**UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($1.210.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y veintiséis (26) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

META 45.2

4. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**SEBASTIAN BOTERO**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Prestar servicios profesionales como articulador de estrategias que fomenten la promoción y competitividad turística de Bucaramanga**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($17.272.500)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y quince (15) días**
FECHA DE INICIO	1 de agosto de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

5. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

META 46.1

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN OBJETO VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**LUDWING BARAJAS**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para apoyar el fortalecimiento y posicionamiento de Bucaramanga**
VALOR	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y veintidós (22) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

6. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**TATIANA RINCÓN**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales

OBJETO	**Prestar los servicios profesionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga como coordinador del observatorio turístico.**
VALOR	**DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($16.190.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y veintiséis (26) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

7. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN OBJETO VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**ROGELIO FRANCO**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Prestar servicios profesional para la organización de festividades y eventos culturales que permitan el fortalecimiento de las zonas de desarrollo turístico prioritario**
VALOR	**TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($13.183.333)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y veintitrés (23) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y DE ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA

Meta 45.2

8. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**JUAN CARLOS OCHOA**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la estrategia de Bucaramanga Destino Turístico Inteligente.**
VALOR	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.900.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**tres (03) meses**
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

9. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**JAIRO ANDRES PEREZ**

MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para apoyar la organización de festividades y eventos culturales de la promoción Turística.**
VALOR	**CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($14.060.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y veinticuatro (24) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

10. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**MILEYDY MENDEZ**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para apoyar la organización de festividades y eventos culturales de la promoción Turística.**
VALOR	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y veintisiete (27) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

11. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**ANGELA PÉREZ**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de la estrategia de gestión territorial de la Subdirección de Turismo**
VALOR	**DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($12.240.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y dieciocho (18) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

12. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**MARIA TERESA**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios de apoyo a la gestión de las gestiones propias de las agendas y ejecución de eventos de la subdirección de turismo**

VALOR	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Dos (02) meses y ocho (08) días**
FECHA DE INICIO	17 de octubre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

13. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**NUEVA CPS**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios profesionales o de apoyo a la gestión de procesos internos de a la subdirección de turismo**
VALOR	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Tres (03) meses y veintisiete (27) días**
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

14. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**MAYRA BAUTISTA**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de personajes de los circuitos turísticos como estrategia de promoción creativa**
VALOR	**CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($5.120.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**Dos (02) meses y cuatro (04) días**
FECHA DE INICIO	19 de octubre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

15. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**GRESLY GUILLEN**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios profesionales para el desarrollo de la estrategia de promoción creativa de eventos turísticos**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($17.272.500)**
PLAZO DE EJECUCION	**tres (03) meses y quince (15) días**
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

16. SE SOLICITA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO**
1.CONTRATISTA	**PERSONA JURIDICA**
MODALIDAD	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
OBJETO	**Servicios de una persona natural o jurídica para realizar ruedas de Negocios en ciudades principales del País para la promoción del destino.**
VALOR	**OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($8.735.833)**
PLAZO DE EJECUCION	**tres (03) meses**
FECHA DE INICIO	18 de septiembre de 2023
FUENTE	Recursos propios
CODIGO UNSPSC	80111600
RESPONSABLE DE SOLICITUD	MARCELA BARBOSA PÉREZ
CORREO	subdireccionturismo@imcut.gov.co

Proyectó: Viviana Landazábal – Prof. Apoyó Sub. Turismo
Aprobó: Marcela Barbosa Pérez – Sub. Turismo

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN – POAI 2024

Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Lun 28/8/2023 18:55
Para:CATHERINE ADAMES CARDONA <auxiliaradministrativo3@imct.gov.co>
CC:KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ <subdirecciontурismo@imct.gov.co>

1 archivos adjuntos (21 KB)
PRESUPUESTO 2024.xlsx;

Estimada Cathe,

Adjunto envío la proyección de los proyectos de inversión para el 2024 de la Subdirección de Turismo.

Quedamos atentos a cualquier indicación.

Viviana Landazábal
Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

De: KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ <subdirecciontурismo@imct.gov.co>
Enviado: sábado, 26 de agosto de 2023 14:43
Para: Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN – POAI 2024

Katherin Marcela Barbosa Pérez

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Subdirección de Turismo (57+7) 605 9460 ext.159
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

Aviso legal - Protección de Datos Personales: El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** identificada con NIT. 890.204.594-9, con sede principal en la Calle 30 No. 26-117 Parque de los Niños, Barrio Antonia Santos, Bucaramanga-Santander dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en las instalaciones físicas de la entidad o a través de nuestra página web www.imct.gov.co la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico contactenos@imct.gov.co y con gusto será atendido.

De: Yeison Javier Mantilla Celis <ymantilla@bucaramanga.gov.co>
Enviado: Monday, August 14, 2023 12:27:56 PM
Para: Ana Carolina Toledo Bueno <atoledo@bucaramanga.gov.co>; Yorley Milena Valderrama Rodriguez <yvalderrama@bucaramanga.gov.co>; Leidy Paola Gamboa Torres <lpgamboa@bucaramanga.gov.co>; Jeanteh Rallon Bautista <jrallon@bucaramanga.gov.co>; Leidy Lorena Mora Niño <lmora@bucaramanga.gov.co>; Tatiana Andrea Ruiz Cañas <taruizc@bucaramanga.gov.co>; LYDA MERCEDES VELOSA ARAQUE <LMVELOSA@bucaramanga.gov.co>; Juliana Enith Vargas Alvarez <jevargasa@bucaramanga.gov.co>; Claudia Marcela Pardo Aguilar <cmpardoa@bucaramanga.gov.co>; Laura Esther Moreno Rojas <lamoreno@bucaramanga.gov.co>; Nidia Mireya Cabeza Villamizar <ncabeza@bucaramanga.gov.co>; Sergio Augusto Gomez Ossa <sagomezo@bucaramanga.gov.co>; Leydi Johana Zambrano Avellaneda <ljzambrano@bucaramanga.gov.co>; Dante Alejandro Corredor Marciales <dcorredor@bucaramanga.gov.co>; Nathalia Melissa Torres Cardenas <nmtorres@bucaramanga.gov.co>; Ivonne Daniela Angarita Ramos <idangaritar@bucaramanga.gov.co>; Yoham Efrem Rojas Gonzalez <yerojasg@bucaramanga.gov.co>; Cindy Eylen Rojas Quintero <cerojas@bucaramanga.gov.co>; Juan Carlos Ropero Rangel <jcroperor@bucaramanga.gov.co>; Deymar Alfonso Alzate Rey <daalzater@bucaramanga.gov.co>; Edgar Yamitd Pinto Hernandez <eypintoh@bucaramanga.gov.co>; Iliana Andrea Martinez Yaruro <iamartinez@bucaramanga.gov.co>; Enna Maria Acevedo Rueda <emacevedor@bucaramanga.gov.co>; proyectos@bomberosdebucaramanga.gov.co <proyectos@bomberosdebucaramanga.gov.co>; apoyo.proyectos@bomberosdebucaramanga.gov.co <apoyo.proyectos@bomberosdebucaramanga.gov.co>; MARTHA ARDILA <proyectos@imct.gov.co>; Oscar Pulido Castellanos <planeacion2@imct.gov.co>; MARYI YURANY URIZA ESTUPIÑAN <observatorioeconomico2@imebu.gov.co>; juventud@inderbu.gov.co <juventud@inderbu.gov.co>; proyectos@inderbu.gov.co <proyectos@inderbu.gov.co>; LINA CONSTANZA CORREA CARDONA <actividadfisicayrecreacion@inderbu.gov.co>; Yaneth Vasquez <formacion@inderbu.gov.co>; admin_tecnica@inderbu.gov.co <admin_tecnica@inderbu.gov.co>
Cc: Miguel Fernando Vasquez Santos <mfvasquez@bucaramanga.gov.co>; Carolina Lopez Chaparro <clopezc@bucaramanga.gov.co>; Wilson Javier Leal Florez <wleal@bucaramanga.gov.co>; Adriana Guerrero Buitrago <aguerrerob@bucaramanga.gov.co>; Cindy Johanna Sarmiento Ardila <cjsarmiento@bucaramanga.gov.co>; Silvia Juliana Quintero Pimentel <sjquintero@bucaramanga.gov.co>; Nayua Sabah Yassin Mora <nsyassin@bucaramanga.gov.co>; ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES <agonzalezj@bucaramanga.gov.co>; Edly Juliana Pabon Rojas <epabon@bucaramanga.gov.co>; Genderson Fabianny Robles Muñoz <gfroblesm@bucaramanga.gov.co>; Lina Maria Manrique Duarte <lmanrique@bucaramanga.gov.co>; Eva Consuelo Santamaria <ecsantamaria@bucaramanga.gov.co>; Maria Fernanda Rincon Giraldo <mfrincong@bucaramanga.gov.co>; GLORIA ESPERANZA POMBO CASTELLANOS <gpombo@bucaramanga.gov.co>; Jennifer Hernandez Diaz <jhernandezd@bucaramanga.gov.co>; Ariel Fernando Jaimes Vanegas <afjaimesv@bucaramanga.gov.co>; NANCY CAÑON MEZA <ncanon@bucaramanga.gov.co>; Laura Milena Parra Prada <lmparrap@bucaramanga.gov.co>; Aura Carolina Parra Mora <acparram@bucaramanga.gov.co>; ANGEL DARIO GUTIERREZ RUEDA <agutierrez@bucaramanga.gov.co>; Manuel Antonio Vasquez Prada <mvasquez@bucaramanga.gov.co>; Jorge Isnardo Neira Gonzalez <jneira@bucaramanga.gov.co>; Elibardo Piñerez Reina <epineres@bucaramanga.gov.co>; MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ <mosoriol@bucaramanga.gov.co>; ELSA LILIANA ARIAS CARREÑO <elarias@bucaramanga.gov.co>; Karina Abril Julio <kabril@bucaramanga.gov.co>; Ivan Jose Vargas Cardenas <ivargas@bucaramanga.gov.co>; Pedro Alonso Ballesteros Miranda <paballesterosm@bucaramanga.gov.co>; Enelda Gómez Niño <engomez@bucaramanga.gov.co>; Nicolas Torres Bolivar <ntorresb@bucaramanga.gov.co>; ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA <elopeze@bucaramanga.gov.co>; Manuel Jose Torres Gonzalez <mjtorres@bucaramanga.gov.co>; KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ <subdirecciontурismo@imct.gov.co>; CONTÁCTENOS IMCT (Ventanilla Única) <contactenos@imct.gov.co>; Director General <director@imebu.gov.co>; subdirectortecnico@imebu.gov.co <subdirectortecnico@imebu.gov.co>; Direccion General INDERBU <direccion@inderbu.gov.co>; subdirector_operativo_juventud@inderbu.gov.co <subdirector_operativo_juventud@inderbu.gov.co>; subdirector_tecnico@inderbu.gov.co <subdirector_tecnico@inderbu.gov.co>; Planeación Dirección de Tránsito de Bucaramanga <planeacion@transitobucaramanga.gov.co>; Diego Rodríguez - Bomberos BGA <direccciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co>; direccion@invisbu.gov.co <direccion@invisbu.gov.co>; director@transitobucaramanga.gov.co <director@transitobucaramanga.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN – POAI 2024

CIRCULAR N. 56 de 2023

DE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS.
FECHA: AGOSTO 11 DE 2023
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN – POAI 2024

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, es un instrumento de programación de la inversión anual que tiene como objetivo priorizar los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos, así como de aquellos amparados por vigencias futuras y los que se encuentren en ejecución, todos ellos clasificados por sectores, dependencias de la administración,

programas, metas y fuentes de financiación. El monto del POAI depende de la meta de inversión fijada en su Plan Financiero y su contenido deberá guardar concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con la distribución anualizada contenida en el Plan Indicativo.

En este sentido, la Alcaldía de Bucaramanga, bajo la coordinación de la Secretaría de Hacienda y Planeación Municipal, llevaran a cabo el proceso de programación, actualización e inscripción de los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2024 de conformidad con la priorización definida por las Secretarías e Institutos descentralizados y de acuerdo a los instrumentos de planeación financiera de cada dependencia gestora.

Por lo anterior, se envía formato Excel, en el cual se deben priorizar los proyectos a ser objeto de actualización y/o registro como nuevos para la vigencia 2024. Lo anterior, una vez, la Secretaría de Hacienda haga entrega a cada dependencia de los techos presupuestales para dicha vigencia. Es importante aclarar, que este ejercicio de planeación presupuestal debe ser real y acorde a las necesidades de cada unidad ejecutora, ya que esta información será el insumo base para la elaboración del proyecto de acuerdo del presupuesto de la vigencia 2024.

El formato diligenciado deberá ser remitido al respectivo profesional evaluador asignado por el Banco de Proyectos a cada dependencia y a mas tardar el día **25 de agosto**.

De igual manera, se informa que el día **08 de septiembre**, se debe presentar al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM de la Secretaría de Planeación, los proyectos nuevos, que serán ejecutados en la vigencia 2024 y los cuales deberán estar incluidos en el POAI. Cabe recordar, que estos proyectos nuevos deben cumplir en su totalidad con los requisitos metodológicos y técnicos para la generación del respectivo código BPIN.

Pd: TENER EN CUENTA QUE ESTE AÑO SE PRESENTA LA NOVEDAD DE CAMBIO DE GOBIERNO Y FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, POR LO CUAL, LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORRUNIDADES" no podrá sobrepasar el mes de Junio de 2024. Teniendo de base, lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

Cualquier inquietud por favor contactar con el profesional evaluador asignado a su dependencia.

META PLAN DE DESARROLLO	TIPO DE ACTUALIZACIÓN Y/0 PROYECTO NUEVO	NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	VALOR TOTAL PROYECTO (Valor inicial proyecto)	VALOR VIGENCIA 2024	
					PROPIOS	SGP
				$0		
				$0		
				$0		
				$0		

Atentamente,

YEISON JAVIER MANTILLA CELIS
Profesional Universitario BPPIM - Secretaría de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga
PBX: (+57) 633 7000 Ext 417
Bucaramanga, Colombia
www.bucaramanga.gov.co
#GOBERNARESHACER
"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

AJUSTADO FINAL Solicitud Modificación Plan de Compras EQUIPO TURISMO

Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Mar 29/8/2023 18:38
Para:CATHERINE ADAMES CARDONA <auxiliaradministrativo3@imct.gov.co>
CC:KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ <subdireccionturismo@imct.gov.co>

3 archivos adjuntos (141 KB)
CONTRATACIÓN TURISMO 2023 ajustado 29 agosto.xlsx; Modificación Plan de Compras Equipo TURISMO.docx; SOLICITUD DE DATOS PRESUPUESTALES (CPS TURISMO) (1).xlsx;

Cathe buenas noches,

Favor omitir el anterior correo, este es el correcto, incluimos dos cps nuevas que nos acabaron de aprobaron, ya las incluí en el Plan de Trabajo y en el acta también, así como en la solicitud de la información presupuestal.

Agradecemos el apoyo y quedamos atentos.

Viviana Landazábal
Coordinadora Posicionamiento Destino Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

De: Viviana Landazábal
Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 15:31
Para: CATHERINE ADAMES CARDONA <auxiliaradministrativo3@imct.gov.co>
Asunto: Solicitud Modificación Plan de Compras EQUIPO TURISMO

Cathe buena tarde,

Me permito adjuntar la solicitud en word de la modificación del plan de compras de TURISMO.

y adicional envío nuevamente el Excel para la solicitud de RP tenia un pequeño error en un valor para que porfa tengas presente este último archivo.

Quedo atenta,

Viviana Landazábal
Coordinadora Posicionamiento Destino Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

RE: Revisión HV SIGEP MILEYDY - ANDRES - ROGELIO Y LUDWING

Julieth Paola Morales Mejía <auxiliaradministrativo2@imct.gov.co>
Mié 30/8/2023 15:46
Para:Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
CC:ADRIANA VARGAS SALAZAR <adminfinanciera@imct.gov.co>

4 archivos adjuntos (176 KB)
ROGELIO FRANCO.pdf; JAIRO PEREZ.pdf; MILEYDI MENDEZ.pdf; LUDWING BARAJAS.pdf;

Buenos dias.

- **MILEYDY MENDEZ CC. 37752052 - OK** ✅
- **ANDRES PEREZ CC. 80188359 - OK** ✅
- **ROGELIO FRANCO CC. 1098761664 - OK** ✅
- **LUDWING BARAJAS CC. 91212621 - OK** ✅

Cordialmente,

ING JULIETH PAOLA MORALES MEJIA
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Subdirección Administrativa y Financiera (57+7) 6059460 Ext. 105
Sitio web: www.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga/

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
@imctbga @imctbga Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
www.imct.gov.co Teléfono: 6096764
Dirección: Calle 30 # 26-117- Parque de los niños

De: Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 21:37
Para: Julieth Paola Morales Mejía <auxiliaradministrativo2@imct.gov.co>
Asunto: Revisión HV SIGEP MILEYDY - ANDRES - ROGELIO Y LUDWING

July buen día,

El motivo del presente es solicitar revisión en la plataforma del SIGEP de las hojas de vida de:

- MILEYDY MENDEZ CC. 37752052
- ANDRES PEREZ CC. 80188359
- ROGELIO FRANCO CC. 1098761664
- LUDWING BARAJAS CC. 91212621

Agradecemos el apoyo,

Cordialmente,

Viviana Landazábal
Coordinadora Posicionamiento Destino Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

Solicitud datos presupuestales CPS NUEVAS TURISMO

Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Lun 28/8/2023 14:05
Para:CATHERINE ADAMES CARDONA <auxiliaradministrativo3@imct.gov.co>
CC:KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ <subdireccionturismo@imct.gov.co>

1 archivos adjuntos (19 KB)
SOLICITUD DE DATOS PRESUPUESTALES (CPS TURISMO).xlsx;

Cathe buena tarde,

Adjunto remito solicitud de datos presupuestales para los contratos nuevos de la subdirección de turismo.

Quedo atenta,

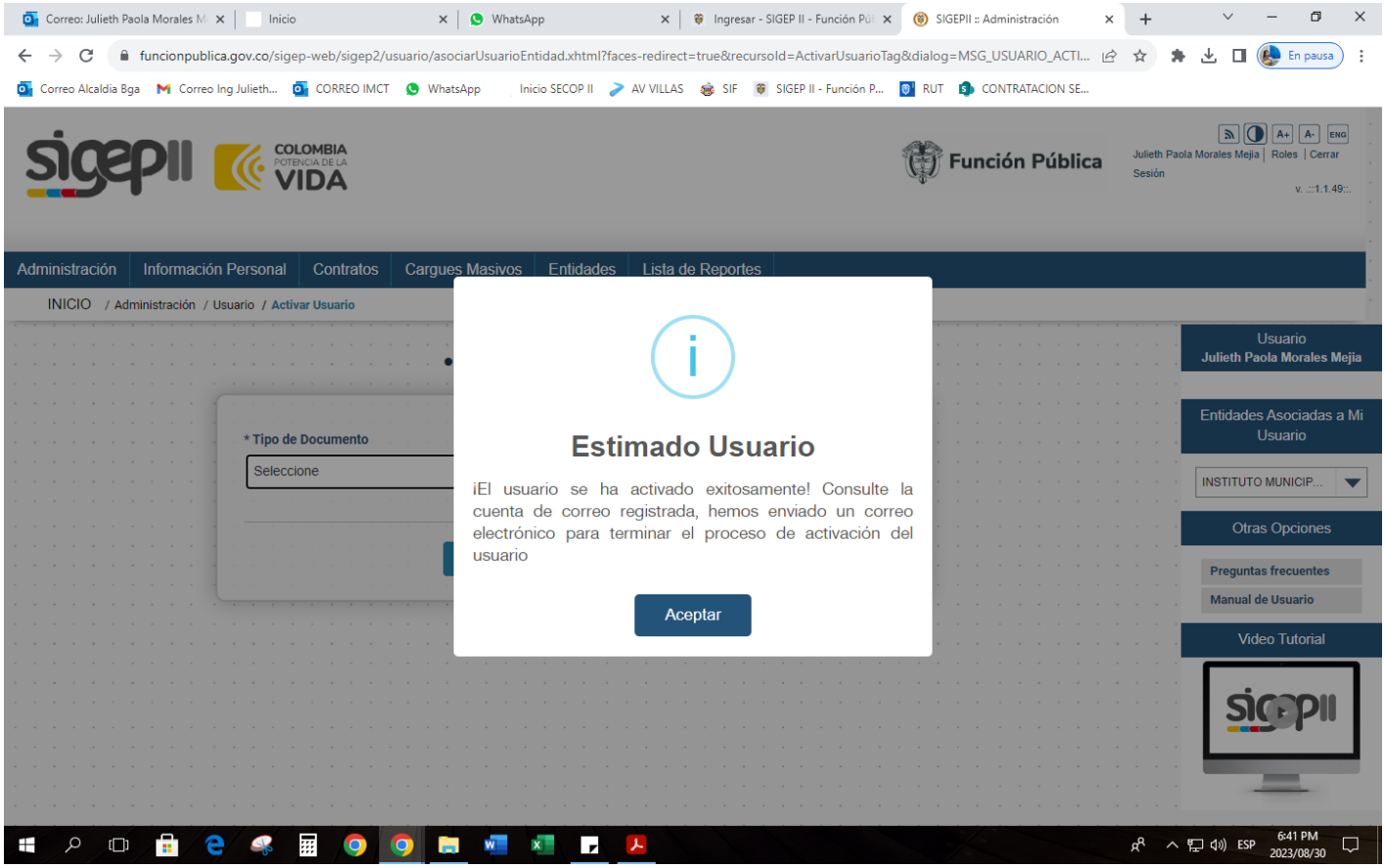
Viviana Landazábal
Coordinadora Posicionamiento Destino Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

RE: Solicitud creación nuevo registro SIGEP CPS TURISMO

Julieth Paola Morales Mejía <auxiliaradministrativo2@imct.gov.co>
Mié 30/8/2023 18:41

Para:Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>

Buenas noches
Ya se encuentra activa en sigep II.



Cordialmente,

ING JULIETH PAOLA MORALES MEJIA
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Subdirección Administrativa y Financiera (57+7) 6059460 Ext. 105
Sitio web: www.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga/

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
@imctbga @imctbga Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
www.imct.gov.co
Teléfono: 6096764
Dirección: Calle 30 # 26-117- Parque de los niños

De: Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 18:27
Para: Julieth Paola Morales Mejía <auxiliaradministrativo2@imct.gov.co>
Asunto: Solicitud creación nuevo registro SIGEP CPS TURISMO

Hola July buena tarde,

El motivo del presente es solicitar la creación del usuario en el sigep para el siguiente profesional que hará parte de la subdirección de turismo

Gresly Carolina Guillen Pérez
CC 1.091.676.308
30 junio 1996
greslycarolinaguillenperez@gmail.com

Agradezco el apoyo y quedo atenta

Cordialmente,

Viviana Landazábal
Coordinadora Posicionamiento Destino Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga

Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

Solicitud nuevo usuario sigep turismo

Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Lun 28/8/2023 11:03

Para:Julieth Paola Morales Mejía <auxiliaradministrativo2@imct.gov.co>

Hola July buen día,

El motivo del presente es solicitar la creación del usuario en el sigep para el siguiente profesional que hará parte de la subdirección de turismo

Juan Carlos Ochoa Gómez
C.C. 91.519.447
Fecha de nacimiento 15 de mayo de 1983.
Correo juanocho50@hotmail.com

Agradezco el apoyo y quedo atenta

Cordialmente,

Viviana Landazábal
Coordinadora Posicionamiento Destino Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

1. DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. De otra parte, la Ley 2068 de 2020, la nueva Ley de Turismo, que modifica la ley 300 de 1996, cuyo objeto principal es fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, promoción y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. Con la adopción de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga según Decreto 0185 de 2017, se busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad y teniendo en cuenta la línea estratégica 4 “Promoción y mercadeo turístico” se tiene como misión desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las estrategias de promoción y posicionamiento de ciudad en el ámbito nacional e internacional. Así mismo en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Bucaramanga ciudad de oportunidades”** en el componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas la siguiente meta: “realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino”. Basados en esto se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, mediante la difusión de la oferta turística del municipio, por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: ”**DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES GASTRONÓMICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA**” **”** - identificado con el BPIN **2022680010034 en la actividad 1.5.: Realizar acciones para la producción de eventos de promoción turística,** ítem *“Servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para apoyar la organización de festividades y eventos culturales de la promoción Turística. […]”* proyecto que tiene entre sus objetivos principales la promoción de productos y servicios turístico, eventos culturales y lugares que brinden los escenarios propicios para el reconocimiento y disfrute, tanto del turista como del público local; con el fin de suplir la necesidad de “Proyección de Bucaramanga, como una de las ciudades más atractivas del oriente del país, para incrementar la inversión extranjera y dinamizar el turismo”. Que, según manual de funciones, el director general Codigo 050 grado 01, tiene entre sus funciones 4. *Administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución* y 6. *Dirigir las subdirecciones y dependencias que conforman la estructura del Imct implementando las herramientas necesarias para el desarrollo, seguimiento, cumplimiento y evaluación de sus planes de gestión.* A su vez, la Subdirectora de Turismo, Código 070 grado 01 contempla entre sus funciones *“3. Fomentar la industria turística del municipio de Bucaramanga, aprovechando la gran oferta natural cultural de eventos, congresos y eventos de todo tipo que se desarrollen en la jurisdicción”* De conformidad con lo anterior y en aras de fomentar el sector turismo, la Subdirección de Turismo del IMCT viene desarrollando una estrategia de difusión de la oferta turística y cultural del municipio mediante la realización de festivales gastronómicos y de la feria bonita, que permiten fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, como destino turístico sostenible, mediante la apropiación de la identidad local hacía dentro y hacia fuera, a partir del reconocimiento de espacios existentes, y de promoción de otras manifestaciones culturales en la ciudad como los eventos culturales y turísticos. Ahora bien, para que un evento logre un posicionamiento y recordación, se requiere de planeación, organización y logística, pero también de creatividad, experiencia y profesionalismo de un equipo de producción de eventos. En el año 2022 en el marco de la celebración de los 400 años se logró realizar la 73° edición de la **FERIA BONITA** de Bucaramanga, que contó con la organización y realización de 32 eventos culturales y artísticos y se logró apoyar a través de incentivos mediante bolsa logística, la realización de más de 50 eventos de diferentes sectores económicos. A su vez, para este año 2023 en su 74° edición, la FERIA BONITA pretende desarrollar aproximadamente 40 eventos enmarcados en la gastronomía, cultura, muestras artísticas y artesanales y espacios de diferentes sectores económicos, que le aportaran desarrollo y posicionamiento al municipio, adicional se debe dar continuidad al desarrollo de los ***festivales gastronómicos*** que se están realizando los fines de semana en diferentes barrios de la ciudad como estrategia de apropiación y reconcomiendo de la variada oferta gastronómica y artística que se genera en la ciudad para el disfrute de propios y visitantes, también se tiene proyectado realizar una serie de eventos que girarán en torno a la **celebración de las fiestas decembrinas y del cumpleaños N. 401 de Bucaramanga**; por tal motivo es fundamental contar con un productor de campo para apoyar la planeación y desarrollo de las condiciones técnicas y logísticas, que permitan la adecuada realización de los eventos y activaciones de promoción turística de Bucaramanga. Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda apoyar en la realización de Scouting de los escenarios de ejecución del evento, para definir ubicación, distribución de áreas, distribución de energías, identificación de puntos logísticos, así como el montaje y desmontaje del equipo técnico y/o elementos necesarios para la ejecución de los eventos y activaciones de promoción turística y apoyo en los procedimientos que son de competencia de la Subdirección de Turismo.

	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS DESARROLLADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL**: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas la siguiente meta: "realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino". Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga no cuenta con personal de planta suficiente que preste servicios de apoyo a la Subdirección de Turismo, se requiere suplir la necesidad a través de la celebración de un contrato de servicios de apoyo a la gestión, para apoyar la planeación y desarrollo de las condiciones técnicas y logísticas, que permitan la adecuada realización de los eventos y activaciones de promoción turística de Bucaramanga.

c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de técnicos y tecnólogos en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. Esto se puede apreciar a continuación:

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Número de Proceso	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
Número del proceso **00027-2023** IMCT	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION DE TURISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES, GASTRONOMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTACULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA**	$25.900.000 Pagos por: $3.700.000 mensuales	Directa	7 meses	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7808933&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e
Número del proceso **0298-04 IMCT**	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR**	$17.150.000 COP $3.500.000 mensual	Directa	4 meses 27 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7124808&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e

	EL TURISMO EN BUCARAMANGA.				
Número del proceso IMCT- 0299-04 **IMCT**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO** Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA.	$15.680.000 Pagos por $3.200.000	Directa	4 meses y 27 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7124881&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					
Numero de Proceso y entidad	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
Número del proceso FDLK-CD-465-2021 ALCALDÍA DE BOGOTÁ	**PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCION PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS KENNEDY CULTURA EN MI BARRIO Y KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE PROYECTO KENNEDY CULTURA EN MI BARRIO META REALIZAR 40 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.**	$15.200.000 Pagos por: $3.800.000 mensuales	Directa	4 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2204546&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso CD-513-2021 ALCALDÍA DE DAGUA	SERVICIOS DE **APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO** EN LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSIÓN NO. 10 EL ENCUENTRO RENOVACION CULTURAL, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE DEE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "**EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**" RADICADO BAJO EL NO 202076233061	$6.000.000 Único pago	Directa	12 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2335434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso CPSP 656-2023 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS **EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA** DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ASÍ COMO DE LA AGENDA CULTURAL	$21.741.018 Pagos por: $3.623.503 mensuales	Directa	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4427125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente[1] bajo codificación 801116 y en un rango de $14.060.000 por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8011 - Servicios de recursos humanos	
801116 - Servicios de personal temporal	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO MEDIADOR (A) DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO EN LA ATENCIÓN DE UNA DE LAS BIBLIOTECAS SATÉLITES, SALA, PUNTO DE LECTURA O SERVICIO DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA QUE INTEGRAN LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y REALIZAR PROMOCIÓN DE LECTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, LEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	
Prestar servicios profesionales al instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, como promotor de lectura para apoyar el desarrollo del programa de lectura escritura y oralidad - leo - de la red municipal de bibliotecas de Bucaramanga	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y ACOMPANAR EL DESARROLLO Y LA PROMOCION DEL PROGRAMA DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD -LEO - DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS DE BUCARAMANGA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION TECNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS DE LOGISTICA ARCHIVO CAPACITACION EVALUACION Y DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCION ARTISTICA QUE ADELANTE PARA EL SECTOR ARTISTICO CULTURAL Y CREATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Prestar servicios de apoyo a la gestión al instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, como promotora de lectura para apoyar el desarrollo del programa de lectura escritura	
Total	

Conclusiones:
- Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 7 meses o más.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar en las últimas anualidades.
- Que el presente año ya se ejecutó un contrato similar, el cual finalizó por programación y disponibilidad de recursos.

Es por esto que se requiere nuevo contrato para apoyar en las labores del alcance, y así, teniendo en cuenta que en lo que resta del año 2023 se ejecutarán el lleno de los eventos y festividades de fomento e impulso al sector turismo, es necesario mantener el apoyo al IMCT para que estos se lleven a cabo con completa responsabilidad, organización y se garantice el interés general.

- En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

- Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.

- La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:

IDONEIDAD
- Persona natural
- Tecnólogo en Gestión Empresarial.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

	EXPERIENCIA - Experiencia profesional mínima de tres (03) años como coordinador de producción de eventos, acreditado mediante certificación laboral o con el acta de liquidación acompañada con el contrato.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en contratación, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar; se ajustan los honorarios, teniendo en cuenta el incremento en el volumen de contratación y los demás procesos y/o convocatorias de estímulos a realizar en la vigencia 2023.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en el Scouting de los escenarios de ejecución del evento, para definir ubicación, distribución de áreas, distribución de energías, identificación de puntos logísticos. 2. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en la producción de campo en el montaje y desmontaje del equipo técnico y/o elementos necesarios para la ejecución de los eventos y activaciones de promoción turística. 3. Apoyar y acompañar la ejecución, desarrollo y cierre de los eventos de promoción turística que aporten a la competitividad de Bucaramanga. 4. Asistir a reuniones que le sean asignadas por la subdirección de turismo del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga, relacionas directamente con el objeto contractual. 5. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Está última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término. No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que: *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.* *[…]* *En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos.* A su vez, la Alcaldía de Bogotá en Circular conjunta 001 del 10 de enero de 2023 indicó: *2. Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo* *[…]*

	4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable". *Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.* *5. Que en cualquier caso la duración de los contratos de prestación de servicios relativos a sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de gestación, personas en licencia de paternidad o maternidad, personas en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, madres cabeza de familia, entre otras personas protegidas constitucionalmente; deberá extenderse por el término de duración necesario que garantice su protección reforzada de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente."* De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de **CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($14.060.000) M/CTE,** para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: 1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la oferta turística de la ciudad mediante la en la planeación y desarrollo de las condiciones técnicas y logísticas, que permitan la adecuada realización de los eventos y activaciones de promoción turística de Bucaramanga.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($14.060.000) M/CTE),** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	**El INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($14.060.000) M/CTE** los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. **PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS:** De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato: **1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES** Porcentaje \| Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable **Estampillas municipales** descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal 2% \| **Estampilla Pro-Cultura** 2% \| **Estampilla Pro-Adulto Mayor** **Estampillas departamentales** previas a la presentación de la cuenta de cobro 2% \| **Estampilla Pro-UIS** 2% \| **Estampilla Pro-Hospital** Ordenanza: 10% \| **Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%**

	Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. **Nota 2.** El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. **Nota 3.** La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE.** **Nota 4.** La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. **Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES:** IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. **Nota 6.** La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. **Nota 7.** El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro: **Rubro presupuestal** / **Detalle** 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 — Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fuente** / **Detalle** 1.1.02.06.006.06 — OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM **Meta** / **Detalle Meta** PD.1.2.2.2.1.45.2 — Realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino". Basados en esto se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, mediante la difusión de la oferta turística del municipio **Clasificador UNSPSC** / **Detalle** 80111600 — Servicios de personal temporal **Código BPIN** **2022680010034**
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, el director general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de conformidad con lo analizado por cuenta de la subdirección de turismo, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Ordenador del Gasto **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** Subdirectora de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Viviana Landazábal – CPS Subdirección de turismo

Proyectó estudios del sector: Nirvana Pinzón– CPS Subdirección de turismo

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

Apoyó aspectos jurídicos: – Abogado CPS Oficina asesora jurídica

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

1. DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. De otra parte, la Ley 2068 de 2020, la nueva Ley de Turismo, que modifica la ley 300 de 1996, cuyo objeto principal es fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, promoción y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. Con la adopción de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga según Decreto 0185 de 2017, se busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad; teniendo en cuenta la línea estratégica 1 Gestión de planificación y gestión sectorial de turismo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga desde la Subdirección de Turismo tiene como misión desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento y la promoción del turismo histórico-cultural en la ciudad de Bucaramanga, tanto en materia de infraestructura, mercadeo, guianza, entre otros. En contexto con lo anterior, se tiene que, dentro de los objetivos y funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentra entre otras, la de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad, a través del fomento, fortalecimiento y difusión del turismo en la región. Así mismo en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Bucaramanga ciudad de oportunidades**" en el componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas las siguientes metas: "Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs" y " realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino", Así mismo, en el componente "Productividad y competitividad de las empresas generadoras de Marca Ciudad", se pretenden **implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico al impulsar la industria turística y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario**, enmarcadas en las líneas de Política Pública Sectorial. Basados en esto se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, como destino turístico sostenible, mediante la difusión de la oferta turística del municipio que contribuya a fortalecer la identidad local hacía dentro y hacia fuera, a partir del reconocimiento de espacios existentes, y de promoción de otras manifestaciones culturales en la ciudad, por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**" " identificado con el **BPIN 20210680010055**, en la **actividad 1.2.1.: Diseñar e implementar las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario,** ítem *"Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para apoyar lel fortalecimiento y posicionamiento de Bucaramanga […]"* proyecto que tiene entre sus objetivos principales la planificación turística que constituye un requerimiento esencial para el desarrollo de la actividad turística puesto que garantiza, por una parte, la correcta integración del turismo en la economía, sociedad, cultura y medio ambiente y por otra, la adecuada satisfacción de la demanda turístico, elemento indispensable para la viabilidad económica de los proyectos turísticos en un mercado turístico de competencia creciente y que se encuentra en las diferentes zonas de desarrollo turístico prioritario, así como la promoción de productos y servicios turístico, proyectos y eventos culturales que brinden los escenarios propicios para el reconocimiento y disfrute, tanto del turista como del público local; con el fin de suplir la necesidad de "Posicionar a Bucaramanga, como una de las ciudades más atractivas del oriente del país, para incrementar la inversión extranjera y dinamizar el turismo". Que, según manual de funciones, el director general Codigo 050 grado 01, tiene entre sus funciones 4*. Administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución* y *6. Dirigir las subdirecciones y dependencias que conforman la estructura del Imct implementando las herramientas necesarias para el desarrollo, seguimiento, cumplimiento y evaluación de sus planes de gestión.* A su vez, la Subdirectora de Turismo, Código 070 grado 01 contempla entre sus funciones *"*2. *Implementar las herramientas necesarias para la promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del municipio de Bucaramanga "3. Fomentar la industria turística del municipio de Bucaramanga, aprovechando la gran oferta natural, cultural, congresos y eventos de todo tipo que se desarrollen en la jurisdicción"* En contexto con lo anterior, la consolidación del proyecto turístico de ciudad está directamente relacionado con la integración, activación y proyección de los núcleos culturales y turísticos. Lo anterior, se realiza a través del reconocimiento de las denominadas Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario – ZDTP (Zonas rurales de la ciudad, Cabecera, San Francisco, Zona centro de la ciudad) y Áreas de Desarrollo Naranja, proyecto que se viene trabajando desde el año 2020 y con el objetivo de continuar dando cumplimiento a la hoja de ruta establecida para las zonas de desarrollo turístico prioritario, donde se considera necesario contar con un punto de información turística en cada zona y puntualmente en el

	centro histórico de la ciudad y de acuerdo a los resultados importantes obtenidos estadísticamente, en el año 2022, como piloto de la apertura de este punto, en el que se logró brindar información a más de 800 visitantes y propios, cifra superada en el periodo de enero a agosto del 2023, donde se ha logrado brindar información a más de 1200 visitantes y propios, resaltando la presencia en este punto de extranjeros provenientes de diferentes nacionalidades, quienes se acerca con curiosidad a conocer la historia y desarrollo de la ciudad; de ahí se hace necesario continuar con la estrategia de brindar atención turística en el patio de los edecanes, lugar estratégico, histórico y cultural de la ciudad que permite conectar el pasado con el presente y con el fin de incentivar el fortalecimiento de proyectos de turismo culturales, que aporten al conocimiento, apropiación, conservación, protección, salvaguardia y valoración de la cultura y el patrimonio de Bucaramanga. En consecuencia, en el ejercicio de sus funciones misionales el Instituto Municipal de Cultura y Turismo con el fin de impulsar el turismo como un factor decisivo para el desarrollo económico, educativo y social del Municipio de Bucaramanga, encaminado a la definición y apropiación de las rutas y recorridos que posibilitan el redescubrimiento de ciudad y promueven narrativas que permiten divulgar lugares atractivos y de interés para el visitante como para el propio habitante, considera necesaria la contratación de una persona natural con formación en educación superior del nivel tecnológico o como Guía de Turismo, certificado por el SENA o por una Entidad de Educación Superior reconocida por el Gobierno Nacional, con experiencia en acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes, que permita apoyar el fortalecimiento, promoción y difusión de las zonas de desarrollo turístico prioritario de la ciudad como estrategia de posicionamiento de la ciudad como destino turístico, que puedan generar alto impacto para los bumangueses y para los turistas especialmente en el centro de la ciudad y como apoyo en la atención del punto de información turística en el patio de los edecanes para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal. Esta necesidad nace y se justifica, ante la falta de personal de planta con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la implementación y creación de acciones para el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico; así como los procedimientos que son de competencia de la Subdirección de Turismo a desarrollarse en estas zonas. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, según los argumentos y necesidades manifestadas
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO DEL CENTRO DE BUCARAMANGA PARA SU POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO"**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL**: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA** Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas la siguiente meta: **"implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico al impulsar la industria turística y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario**. Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga no cuenta con personal de planta suficiente que preste servicios de apoyo a la Subdirección de Turismo, se requiere suplir la necesidad a través de la celebración de un contrato de servicios de apoyo a la gestión, para realizar la atención personalizada a propios y visitantes en el centro histórico de la ciudad, así como acompañar los recorridos guiados y circuitos turísticos desarrollados en el centro de la ciudad a cargo de la subdirección de turismo, fortaleciendo así la oferta cultural y turística propias de las diferentes zonas de desarrollo turístico prioritario. c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de técnicos y tecnólogos en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. Esto se puede apreciar a continuación:

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Numero de Proceso	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**

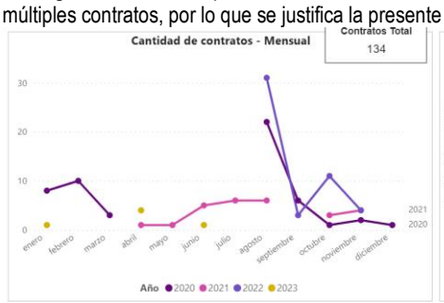
Número del proceso IMCT-0024-04-2023 **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BGA**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO **APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL** DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO.	21.000.00 Pagos por 3.000.000 mensuales	Directa	7 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3858521&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso **0057-01 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BGA**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR **LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BUCARAMANGA** A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.	5.000.000 Pagos por 2.500.000 mensual	Directa	2 meses y 15 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7424492&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e
Número del proceso **0039-01 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BGA**	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUÍA TURÍSTICO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PITS Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO OFRECIDO A LOS TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**	14.400.000 Pagos por 2.400.000 mensual	Directa	6 MESES	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6404983&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e

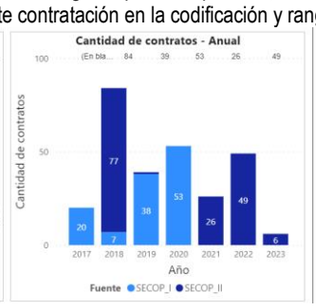
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES

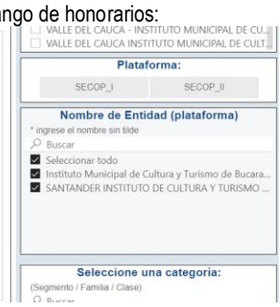
Numero de Proceso y entidad	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
Número del proceso 573 de 2021 SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE TUNJA	SCT-10 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, **ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA Y COORDINACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICO (PIT)** DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TUNJA	23.510.056 Pagos por 2.959.171 Mensuales, (diferente valor para cada uno)	Directa	8 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1831792&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso CD-107-2022 ALCALDIA DE GIRARDOT	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION Y **DIVULGALCION DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR CULTURA Y TURISMO** A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	5.723.000 Pagos por 1.907.000 mensual	Directa	3 meses 11 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304494&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

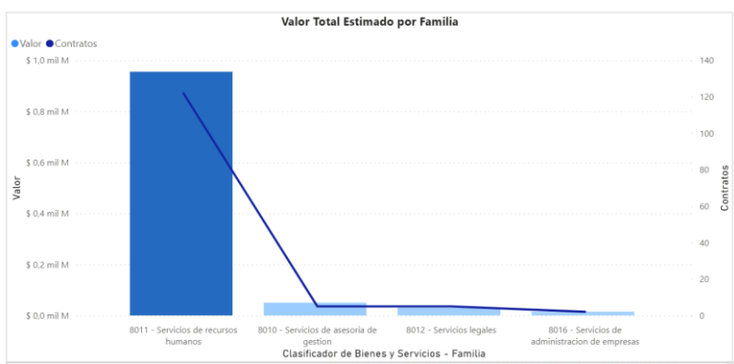
Número del proceso CD-CPS 385 DE 2022 ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTION DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD, **PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO** DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL PERODO 2022-2	Pagos por 11.250.000 Pagos por 2.700.000	Directa	4 meses y 5 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3192115&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente[1] bajo codificación 801116 y en un rango de $11.200.000 por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios:

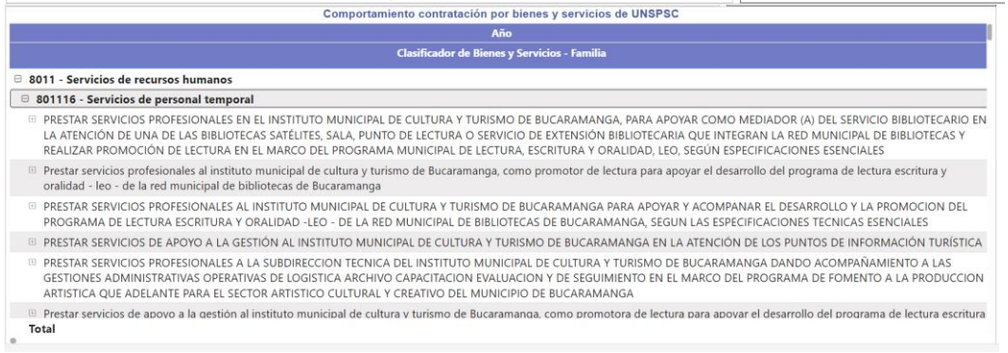












Conclusiones:

- Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 11 meses o más.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar en las últimas anualidades.
- Que el presente año ya se ejecutó un contrato similar, el cual finalizó por programación y disponibilidad de recursos. Es por esto que se requiere nuevo contrato para apoyar en las labores del alcance, y así, teniendo en cuenta que en lo que resta del año 2023 se ejecutarán el lleno de los eventos y festividades de fomento e impulso al sector turismo, es necesario mantener el apoyo al IMCT para que estos se lleven a cabo con completa responsabilidad, organización y se garantice el interés general.

- En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

	- Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **TRES (03) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. - La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: **IDONEIDAD** - Persona natural - Guía profesional o técnico/tecnólogo en turismo o áreas afines. - Contar con la tarjeta profesional de guía de turismo **EXPERIENCIA** - Con experiencia mínima de dos (02) años en temas relacionados con la guianza turística, servicio y acompañamiento a turistas y visitantes en la ciudad de Bucaramanga
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en contratación, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar; se ajustan los honorarios, teniendo en cuenta el incremento en el volumen de contratación y los demás procesos y/o convocatorias de estímulos a realizar en la vigencia 2023.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar en la realización de los diferentes recorridos y circuitos turísticos que se desarrollan desde la Subdirección de Turismo como guía profesional de turismo para el fortalecimiento y promoción de las zonas de desarrollo turístico prioritario de la ciudad como estrategia de posicionamiento de Bucaramanga como destino turístico. 2. Apoyar de manera transversal a la subdirección de turismo en el desarrollo de las diferentes actividades de promoción de la información de interés turística en los Puntos de Información Turística y en los diferentes eventos y activaciones que se desarrollarán en la vigencia. 3. Apoyo en el diligenciamiento de los diferentes formatos de atención al visitante y en las encuestas de satisfacción a los visitantes, para contar con una estadística que sirva de soporte para los diferentes proyectos a adelantarse por parte de la Subdirección de Turismo. 4. Brindar apoyo para la articulación con los nodos y/o atractivos para la activación turística que estimulen el desarrollo del turismo cultural en en el centro del municipio de Bucaramanga 5. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

	OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Está última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término. No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que: *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.* *[…]* *En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía*

	Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos. A su vez, la Alcaldía de Bogotá en Circular conjunta 001 del 10 de enero de 2023 indicó: *2. Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo* *[…]* *4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".* *Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.* *5. Que en cualquier caso la duración de los contratos de prestación de servicios relativos a sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de gestación, personas en licencia de paternidad o maternidad, personas en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, madres cabeza de familia, entre otras personas protegidas constitucionalmente; deberá extenderse por el término de duración necesario que garantice su protección reforzada de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente."* De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE,** para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.008.3502049.85940.201 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la oferta turística de la ciudad que permita la atención personalizada a propios y visitantes en el centro histórico de la ciudad, así como acompañar los recorridos guiados y circuitos turísticos desarrollados en el centro de la ciudad a cargo de la subdirección de turismo, fortaleciendo así la oferta cultural y turística propias de las diferentes zonas de desarrollo turístico prioritario.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	**El INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE CTE** los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. **PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

<table>
<tr><td></td><td>

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

<table>
<tr><td>Porcentaje</td><td>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Cultura</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-UIS</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Hospital</td></tr>
<tr><td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr>
</table>

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE.**

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

</td></tr>
<tr><td>13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro:

<table>
<tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201
2.3.2.02.02.008.3502049.85940.201</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td></tr>
<tr><th>Fuente</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>1.1.02.06.006.06</td><td>OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM</td></tr>
<tr><th>Meta</th><th>Detalle Meta</th></tr>
<tr><td>PD.1.2.2.2.1.46.1</td><td>implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico al impulsar la industria turística y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario</td></tr>
<tr><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><th colspan="2">Código BPIN</th></tr>
<tr><td colspan="2">20210680010055</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</td><td>Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.</td></tr>
</table>

16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, el director general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de conformidad con lo analizado por cuenta de la subdirección de turismo, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Ordenador del Gasto **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** Subdirectora de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Viviana Landazábal – CPS Subdirección de turismo

Proyectó estudios del sector: Nirvana Pinzón– CPS Subdirección de turismo

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

Apoyó aspectos jurídicos: – Abogado CPS Oficina asesora jurídica

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

1. DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. De otra parte, la Ley 2068 de 2020, la nueva Ley de Turismo, que modifica la ley 300 de 1996, cuyo objeto principal es fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, promoción y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. Con la adopción de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga según Decreto 0185 de 2017, se busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad y teniendo en cuenta la línea estratégica 4 “Promoción y mercadeo turístico” se tiene como misión desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las estrategias de promoción y posicionamiento de ciudad en el ámbito nacional e internacional. Así mismo en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Bucaramanga ciudad de oportunidades”** en el componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas la siguiente meta: “realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino”. Basados en esto se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, mediante la difusión de la oferta turística del municipio, por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: ”**DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES GASTRONÓMICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA**” **”** - identificado con el BPIN **2022680010034 en la actividad 1.5.: Realizar acciones para la producción de eventos de promoción turística,** ítem *“Servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para apoyar la organización de festividades y eventos culturales de la promoción Turística. […]”* proyecto que tiene entre sus objetivos principales la promoción de productos y servicios turístico, eventos culturales y lugares que brinden los escenarios propicios para el reconocimiento y disfrute, tanto del turista como del público local; con el fin de suplir la necesidad de “Proyección de Bucaramanga, como una de las ciudades más atractivas del oriente del país, para incrementar la inversión extranjera y dinamizar el turismo”. Que según manual de funciones, el director general Codigo 050 grado 01, tiene entre sus funciones 4*. Administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución* y 6*. Dirigir las subdirecciones y dependencias que conforman la estructura del Imct implementando las herramientas necesarias para el desarrollo, seguimiento, cumplimiento y evaluación de sus planes de gestión.* A su vez, la Subdirectora de Turismo, Código 070 grado 01 contempla entre sus funciones *“3. Fomentar la industria turística del municipio de Bucaramanga, aprovechando la gran oferta natural cultural de eventos, congresos y eventos de todo tipo que se desarrollen en la jurisdicción”* De conformidad con lo anterior y en aras de fomentar el sector turismo, la Subdirección de Turismo del IMCT viene desarrollando una estrategia de difusión de la oferta turística y cultural del municipio mediante la realización de festivales gastronómicos y de la feria bonita, que permiten fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, como destino turístico sostenible, mediante la apropiación de la identidad local hacía dentro y hacia fuera, a partir del reconocimiento de espacios existentes, y de promoción de otras manifestaciones culturales en la ciudad como los eventos culturales y turísticos. Ahora bien, para que un evento logre un posicionamiento y recordación, se requiere de planeación, organización y logística, pero también de creatividad, experiencia y profesionalismo de un equipo de producción de eventos. En el año 2022 en el marco de la celebración de los 400 años se logró realizar la 73° edición de la **FERIA BONITA** de Bucaramanga, que contó con la organización y realización de 32 eventos culturales y artísticos y se logró apoyar a través de incentivos mediante bolsa logística, la realización de más de 50 eventos de diferentes sectores económicos. A su vez, para este año 2023 en su 74° edición, la FERIA BONITA pretende desarrollar aproximadamente 40 eventos enmarcados en la gastronomía, cultura, muestras artísticas y artesanales y espacios de diferentes sectores económicos, que le aportaran desarrollo y posicionamiento al municipio, adicional se debe dar continuidad al desarrollo de los ***festivales gastronómicos*** que se están realizando los fines de semana en diferentes barrios de la ciudad como estrategia de apropiación y reconcomiendo de la variada oferta gastronómica y artística que se genera en la ciudad para el disfrute de propios y visitantes, también se tiene proyectado realizar una serie de eventos que girarán en torno a la **celebración de las fiestas decembrinas y del cumpleaños N. 401 de Bucaramanga**; por tal motivo es fundamental contar con un productor de campo para apoyar la planeación, la ejecución y el cierre de actividades, eventos y activaciones culturales, artísticas, gastronómicas, de emprendimiento y espectáculos relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga. Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda apoyar en la ejecución de los diferentes eventos y/o actividades que se deriven del actuar de la misma que propendan la promoción y posicionamiento de Bucaramanga como destino turístico, así como la gestión ante entidades y/o autoridades pertinentes los permisos y/o autorizaciones de la realización de los eventos en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad, cultural y patrimonial del Municipio; así como los procedimientos que son de competencia de la Subdirección de Turismo.

	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL**: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas la siguiente meta: "realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino". Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga no cuenta con personal de planta suficiente que preste servicios de apoyo a la Subdirección de Turismo, se requiere suplir la necesidad a través de la celebración de un contrato de servicios profesionales, para apoyar en la gestión ante entidades y/o autoridades pertinentes los permisos y/o autorizaciones de la realización de los eventos en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad, cultural y patrimonial del Municipio

c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. Esto se puede apreciar a continuación:

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Numero de Proceso	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
Número del proceso **00026-2023 IMCT**	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y DE PROMOCION TURISTICA, ADELANTADAS POR LA SUBDIRECCION DE TURISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	$28.000.000 Pagos por: $4.000.000	Directa	7 meses	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7808833&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e
Número del proceso **0298-04 IMCT**	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA.**	$17.150.000 $3.500.000 mensual	Directa	4 meses y 27 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7124808&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e

Número del proceso IMCT- 0299-04 **IMCT**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO** Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA.	$15.680.000 Pagos por $3.200.000	Directa	4 meses y 27 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7124881&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					
Numero de Proceso y entidad	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
Número del proceso FDLK-CD-465-2021 ALCALDÍA DE BOGOTÁ	**PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCION PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS KENNEDY CULTURA EN MI BARRIO Y KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE PROYECTO KENNEDY CULTURA EN MI BARRIO META REALIZAR 40 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.**	$15.200.000 Pagos por: $3.800.000 mensuales	Directa	4 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2204546&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso CD-513-2021 ALCALDÍA DE DAGUA	SERVICIOS DE **APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO** EN LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSIÓN NO. 10 EL ENCUENTRO RENOVACION CULTURAL, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE DEE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "**EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**" RADICADO BAJO EL NO 202076233061	$6.000.000 Único pago	Directa	12 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2335434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso CPSP 656-2023 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS **EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA** DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ASÍ COMO DE LA AGENDA CULTURAL	$21.741.018 Pagos por: $3.623.503 mensuales	Directa	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4427125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente[1] bajo codificación 801116 y en un rango de $15.600.000 por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios:



Conclusiones:
- Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 7 meses o más.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar en las últimas anualidades.
-Que el presente contrato presenta mayor remuneración, debido la idoneidad y experticia del contratista y a que tiene mayores actividades que procesos similares suscritos anteriormente, motivo por el cual se justifica la diferencia de valores mensuales.
- Que el presente año ya se ejecutó un contrato similar, el cual finalizó por programación y disponibilidad de recursos. Es por esto que se requiere nuevo contrato para apoyar en las labores del alcance, y así, teniendo en cuenta que en lo que resta del año 2023 se ejecutarán el lleno de los eventos y festividades de fomento e impulso al sector turismo, es necesario mantener el apoyo al IMCT para que estos se lleven a cabo con completa responsabilidad, organización y se garantice el interés general.

- En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

- Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.

- La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

	IDONEIDAD - Persona natural - Profesional en Administración de Empresas y/o carreras afines acreditada adjuntando copia de diploma y/o acta de grado. - Tarjeta Profesional **EXPERIENCIA** - Experiencia profesional mínima de tres (03) años relacionados con gerencia administrativa y planeación, organización y producción de eventos turísticos acreditado mediante certificación laboral o con el acta de liquidación acompañada con el contrato.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en contratación, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar; se ajustan los honorarios, teniendo en cuenta el incremento en el volumen de contratación y los demás procesos y/o convocatorias de estímulos a realizar en la vigencia 2023.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en la creación y desarrollo de las condiciones técnicas y logísticas, que permitan la adecuada realización de los eventos y activaciones de promoción turística de Bucaramanga. 2. Apoyar y acompañar la ejecución, desarrollo y cierre de los eventos de promoción turística que aporten a la competitividad de Bucaramanga. 3. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en el Scouting de los escenarios de ejecución del evento, para definir ubicación, distribución de áreas, distribución de energías, identificación de puntos logísticos. 4. Apoyo administrativo en citaciones, articulación y enlace en la gestión de permisos y/o autorizaciones ante las entidades y/o autoridades competentes para la realización de los diferentes eventos de promoción turística de Bucaramanga. 5. Asistir a reuniones que le sean asignadas por la subdirección de turismo del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga, relacionas directamente con el objeto contractual. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las

	obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios profesionales**.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Está última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término. No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que: *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.* *[…]* *En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en*

	los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos. A su vez, la Alcaldía de Bogotá en Circular conjunta 001 del 10 de enero de 2023 indicó: *2. Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo* *[…]* *4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".* *Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.* *5. Que en cualquier caso la duración de los contratos de prestación de servicios relativos a sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de gestación, personas en licencia de paternidad o maternidad, personas en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, madres cabeza de familia, entre otras personas protegidas constitucionalmente; deberá extenderse por el término de duración necesario que garantice su protección reforzada de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente."* De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) M/CTE,** para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: 1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la oferta turística de la ciudad mediante la producción y gestión de permisos previos para la ejecución de actividades, eventos y activaciones culturales y turísticas relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) M/CTE),** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	**El INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) M/CTE** los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. **PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS:** De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

	1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES 	Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
---	---		
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal			
2%	**Estampilla Pro-Cultura**		
2%	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**		
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro			
2%	**Estampilla Pro-UIS**		
2%	**Estampilla Pro-Hospital**		
Ordenanza: 10%	**Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%**	 **Nota 1.** El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. **Nota 2.** El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. **Nota 3.** La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE.** **Nota 4.** La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. **Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES:** IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. **Nota 6.** La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. **Nota 7.** El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.	
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.		
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro: 	**Rubro presupuestal**	**Detalle**
---	---		
2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente	**Detalle**		
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM		
Meta	**Detalle Meta**		
PD.1.2.2.2.1.45.2	Realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino". Basados en esto se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, mediante la difusión de la oferta turística del municipio		
Clasificador UNSPSC	**Detalle**		
80111600	Servicios de personal temporal		
Código BPIN			
2022680010034		 **15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN** Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.	

16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, el director general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de conformidad con lo analizado por cuenta de la subdirección de turismo declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Ordenador del Gasto **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** Subdirectora de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Viviana Landazábal – CPS Subdirección de turismo

Proyectó estudios del sector: Nirvana Pinzón– CPS Subdirección de turismo

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

Apoyó aspectos jurídicos: – Abogado CPS Oficina asesora jurídica

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

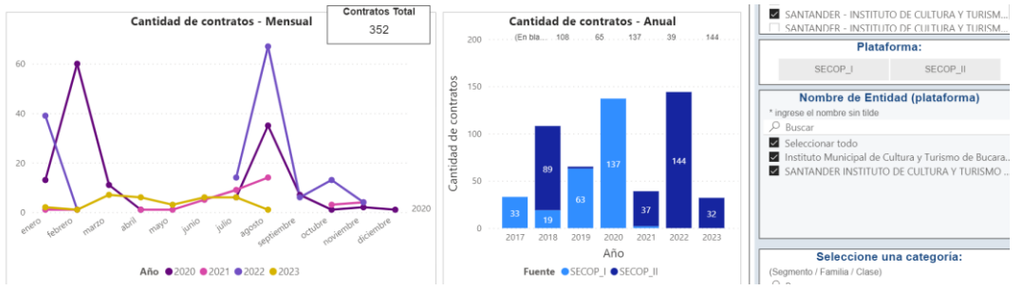
1. DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. De otra parte, la Ley 2068 de 2020, la nueva Ley de Turismo, que modifica la ley 300 de 1996, cuyo objeto principal es fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, promoción y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. Con la adopción de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga según Decreto 0185 de 2017, se busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad y teniendo en cuenta las líneas estratégicas: 1. "Gestión de Planificación y Gestión Sectorial de Turismo", 2. "Competitividad Sectorial y del Destino" y 3. "Conectividad Competitividad", las cuales tienen como misión integrar las estrategias de planeación territorial de Bucaramanga a partir de la vocación turística, el reconocimiento como destino turístico sostenible, inteligente y competitivo, el fortalecimiento de las capacidades de los actores vinculados a la cadena productiva del turismo y la generación de conocimiento a través de la recopilación de información periódica, elementos que permiten establecer las líneas de acción hacia la visión del turismo en la ciudad de Bucaramanga. En contexto con lo anterior, se tiene que, dentro de los objetivos y funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentra entre otras, la de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad, a través del fomento, fortalecimiento y difusión del turismo en la región. Así mismo en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Bucaramanga ciudad de oportunidades**" en el componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas las siguientes metas: "Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs" y " realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino", Así mismo, en el componente "Productividad y competitividad de las empresas generadoras de Marca Ciudad", se pretenden **implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico al impulsar la industria turística y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario**, enmarcadas en las líneas de Política Pública Sectorial. Con base en lo anterior se busca desarrollar una estrategia que permita el fortalecimiento y posicionamiento como destino turístico sostenible y competitivo de la ciudad de Bucaramanga mediante la planeación territorial, el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales, la generación de estadísticas que favorezca la toma de decisiones, el fomento de la innovación y la competitividad turística y el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional como destino turístico sostenible, por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**" " identificado con el **BPIN 20210680010055**, en la **actividad 1.2.1.: Diseñar e implementar las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario,** ítem *"Prestar los servicios profesionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga como coordinador del observatorio turístico. […]"* El proyecto tiene entre sus objetivos principales fortalecer el reconocimiento, la difusión y promoción de la oferta turística municipal, la realización de actividades que fomenten la competitividad del destino, acciones que impulsen la industria turística a través de la planeación sectorial, la consolidación de un observatorio de información y el fortalecimiento de las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario." Que según manual de funciones, el director general Código 050 grado 01, tiene entre sus funciones 4*. Administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución* y *6. Dirigir las subdirecciones y dependencias que conforman la estructura del Imct implementando las herramientas necesarias para el desarrollo, seguimiento, cumplimiento y evaluación de sus planes de gestión.* A su vez, la Subdirectora de Turismo, Código 070 grado 01 contempla entre sus funciones *"1. Desarrollar funciones ejecutivas de carácter permanente que permitan la formulación, implementación, coordinación y ejecución de las políticas públicas sobre turismo. 2. Implementar las herramientas necesarias para la promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del municipio de Bucaramanga."* De conformidad con lo anterior y en aras de fomentar el sector turismo, la Subdirección de Turismo del IMCT viene implementando el observatorio de turismo, el cual se ha convertido en una herramienta fundamental para la recopilación y análisis de datos del sector turístico de la ciudad. Con información secundaria y la alianza de diferentes gremios y actores que conforman el sector turístico de la ciudad, se ha podido consolidar una base de datos con variables importantes que permiten caracterizar tanto al turista nacional como al extranjero, así como conocer su origen, el motivo principal de su viaje, las noches promedio de pernoctación, el gasto promedio, entre otras. También, desde los eventos que se han llevado a cabo desde la subdirección de turismo, se ha podido identificar el impacto socio económico que los mismos generan en la ciudadanía con variables como la derrama económica que mide los ingresos totales en cada evento y se tiene en cuenta

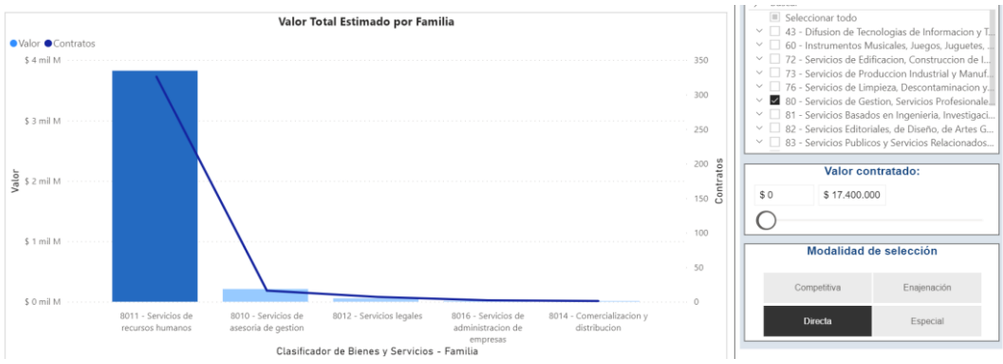
	la economía popular y aledaña alrededor del evento; el impacto cultural; el número de asistentes; percepción del evento, entre otras variables. Con lo anterior, se resalta la importancia de un Observatorio de Turismo legalmente constituido en un destino, razón por la cual, en la vigencia 2023, se creo un proyecto de acuerdo para institucionalizarlo, el cual aun sigue en proceso. Al contar con su institucionalización, el Observatorio de Turismo podrá llevar a cabo sus actividades de manera adecuada, cumpliendo con los requisitos legales y normativos correspondientes y asegurando la participación en la planificación y ejecución de proyectos relacionados con el desarrollo y promoción del turismo en Bucaramanga. Al tener una posición institucional sólida, el Observatorio de Turismo podrá contribuir de manera significativa a la toma de decisiones estratégicas y a la implementación de políticas turísticas efectivas, además de poder contar con recursos propios y disponer de ellos para generar mayores estrategias, tener más personal y generar un mayor impacto. Así mismo, y habida cuenta del deber legal y misional que le asiste al IMCT, dentro de su competencia en el sector turismo, promocionar la ciudad como atractivo turístico, donde se pretende llegar a diferentes ciudades de Colombia y del mundo, que promocionen la Ciudad, y en desarrollo de la estrategia de difusión que se viene adelantando, se requiere contar con un economista y especialista en gerencia financiera, que cuente con amplia experiencia en administración, análisis económico, investigación, manejo de herramientas ofimáticas y programas como SPSS, Eviews, entre otros, en aras de contar con una data y su respectivo análisis que permita darle visibilidad a los diferentes eventos y productos turísticos del municipio, cumpliendo con los objetivos trazados que requiere el proyecto de fortalecimiento y promoción de destino turístico sostenible. Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda apoyar en la recolección de información estadística relacionada con los sectores turismo y cultura de la ciudad, que permita contar con información estadística sectorial para la toma de decisiones y como insumo para la planeación y formulación de proyectos de la Subdirección de Turismo de Bucaramanga en su estrategia de posicionamiento como destino turístico inteligente, sostenible y competitivo. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, según los argumentos y necesidades manifestadas
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO DE TURISMO TENDIENTE AL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA QUE PROMUEVA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA."**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL**: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA** Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas las siguientes metas: **"Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs"**, Así mismo, en el componente "Productividad y competitividad de las empresas generadoras de Marca Ciudad", se pretenden **implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico al impulsar la industria turística y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario** Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga no cuenta con personal de planta suficiente que preste servicios de apoyo a la Subdirección de Turismo, se requiere suplir la necesidad a través de la celebración de un contrato de servicios profesionales, para apoyar en la recolección de información estadística relacionada con los sectores turismo y cultura de la ciudad, que permita contar con información estadística sectorial para la toma de decisiones y como insumo para la planeación y formulación de proyectos de la Subdirección de Turismo de Bucaramanga en su estrategia de posicionamiento como destino turístico inteligente, sostenible y competitivo. c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. Esto se puede apreciar a continuación: **ANÁLISIS CONTRATOS IMCT**

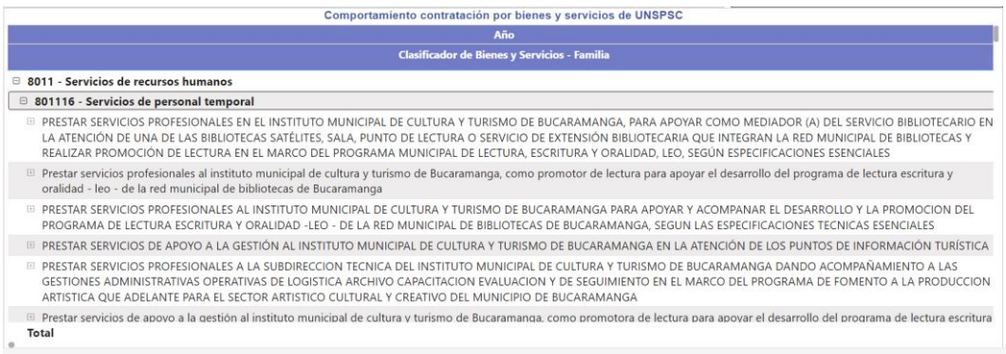
Numero de Proceso	Objeto	Valor y Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones
Número del proceso 0022-04	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSOLIDACION DE UNA BASE DE DATOS PARA EL **ANALISIS ESTADISTICO DE LA INDUSTRIA TURISTICA** Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DEMAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURISTICO INTELIGENTE, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	$28.000.000 Pagos por $4.000.000	Directa	7 meses	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7808534&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e
Número del proceso **0295-04**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DE UNA BASE DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.	$22.050.000 Pagos por 4.500.000 mensual	Directa	4 meses y 27 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3081803&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					
Numero de Proceso y entidad	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
Número del proceso **72-2017** INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE **ESTADISTICO PARA LA VALIDACION, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS** DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE DESARROLLE EL OBSERVATORIO DE TURISMO	63.429.600 Pagos por 5.285.800 Mensual	Directa	12 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6243227
Número del proceso **80-2014-idt** INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE LAS BASES DE DATOS QUE SOPORTAN EL **SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA** DE BOGOTÁ SITBOG EN CABEZA DEL OBSERVATORIO DE TURISMO DE BOGOTÁ.	47.610.000 Pagos por 4.140.000 mensual	Directa	12 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2366947
Número del proceso IDT-CD-059-2020 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE METODOLOGÍAS **ESTADÍSTICAS, PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, MANEJO DE BASES DE DATOS**, GENERACIÓN DE RESULTADOS Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y MEDICIONES QUE DESARROLLA EL OBSERVATORIO DE TURISMO.	$24.000.000 Pagos por $4.800.000mensual	Directa	5 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1155908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso IDECUT-125-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL **ANÁLISIS DE LAS ESTADISTICAS E INDICADORES** DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DE CUNDINAMARCA.	27.054.000 Pagos por 4.600.000 mensuales	Directa	7 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4459874&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA					

Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente[1] bajo codificación 801116 y en un rango de $17.400.000 por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios:







Conclusiones:

- Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 12 meses o más.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar en las últimas anualidades. No obstante, en el presente contrato se agrega una nueva actividad de cara a la ejecución de los múltiples eventos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo como los festivales gastronómicos y los eventos de la Feria Bonita, los cuales han requerido y requerirán de un esfuerzo constante y adicional para la toma de datos y cifras actualizadas de los mismos, razón por la cual y bajo la idoneidad y experticia del contratista, se justifica un aumento en los honorarios.
- Que el presente año ya se ejecutó un contrato similar, el cual finalizó por programación y disponibilidad de recursos. Es por esto que se requiere nuevo contrato para apoyar en las labores del alcance, y así, teniendo en cuenta que en lo que resta del año 2023 se ejecutarán el lleno de los eventos y festividades de fomento e impulso al sector turismo, es necesario mantener el apoyo al IMCT para que estos se lleven a cabo con completa responsabilidad, organización y se garantice el interés general.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

	d) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. e) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. f) La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: **IDONEIDAD** - Persona natural - Economista acreditada adjuntando copia de diploma y/o acta de grado - Especialista en gerencia financiera o afines acreditada adjuntando copia de diploma y/o acta de grado **EXPERIENCIA** **-** Experiencia mínima de (01) año en el análisis información estadística para proyectos socioeconómicos. **-** Experiencia mínima de once (11) meses en la gestión del observatorio de turismo de Bucaramanga.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en contratación, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar; se ajustan los honorarios, teniendo en cuenta el incremento en el volumen de contratación y los demás procesos y/o convocatorias de estímulos a realizar en la vigencia 2023.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar en la recolección y el análisis de información estadística, cifras y bases datos, así como en la proyección de estudios del sector y estudios del mercado, relacionados al sector turístico que permita contar con información relevante para la toma de decisiones, la planeación y la formulación de proyectos de la Subdirección de Turismo de Bucaramanga en su estrategia de posicionamiento como destino turístico inteligente, sostenible y competitivo. 2. Apoyar y acompañar en la presentación de informes con análisis de métricas y estadísticas de los diferentes eventos ejecutados por la subdirección de turismo. 3. Apoyar y acompañar en la presentación de un boletín trimestral con métricas, estadísticas e información relevante del comportamiento del sector turístico de la ciudad de Bucaramanga, así como los demás informes que sean relevantes sobre la actividad turística de la ciudad. 4. Apoyar en el avance del plan de acción de la estrategia de Destino Turístico Inteligente en el eje de innovación desarrollada por la Subdirección de Turismo. 5. Asistir a reuniones que sean asignadas por la Subdirección de Turismo relacionado con el objeto contractual. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594

	de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios profesionales**.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Está última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término. No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que: *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y*

	de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles. *[…]* *En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos.* A su vez, la Alcaldía de Bogotá en Circular conjunta 001 del 10 de enero de 2023 indicó: *2. Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo* *[…]* *4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".* *Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.* *5. Que en cualquier caso la duración de los contratos de prestación de servicios relativos a sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de gestación, personas en licencia de paternidad o maternidad, personas en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, madres cabeza de familia, entre otras personas protegidas constitucionalmente; deberá extenderse por el término de duración necesario que garantice su protección reforzada de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente."* De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE,** para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: 1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la oferta turística de la ciudad que permita apoyar en la recolección de información estadística relacionada con los sectores turismo y cultura de la ciudad, que permita contar con información estadística sectorial para la toma de decisiones y como insumo para la planeación y formulación de proyectos de la Subdirección de Turismo de Bucaramanga en su estrategia de posicionamiento como destino turístico inteligente, sostenible y competitivo.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.

<table>
<tr><td>10. PLAZO DEL CONTRATO</td><td>El plazo del contrato será por TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios</td></tr>
<tr><td>11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>12. FORMA DE PAGO</td><td>El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE CTE los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

<table>
<tr><td>Porcentaje</td><td>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Cultura</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-UIS</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Hospital</td></tr>
<tr><td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr>
</table>

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE.

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro:

<table>
<tr><td>Rubro presupuestal</td><td>Detalle</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Fuente / **Detalle** 1.1.02.06.006.06 — OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
	Meta / **Detalle Meta** PD.1.2.2.2.1.45.1 — Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs." PD.1.2.2.2.1.46.1 — implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico al impulsar la industria turística y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario
	Clasificador UNSPSC / **Detalle** 80111600 — Servicios de personal temporal
	Código BPIN **20210680010055**
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, el director general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de conformidad con lo analizado por cuenta de la subdirección de turismo declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Ordenador del Gasto **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** Subdirectora de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Viviana Landazábal – CPS Subdirección de turismo

Proyectó estudios del sector: Nirvana Pinzón– CPS Subdirección de turismo

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

Apoyó aspectos jurídicos: – Abogado CPS Oficina asesora jurídica

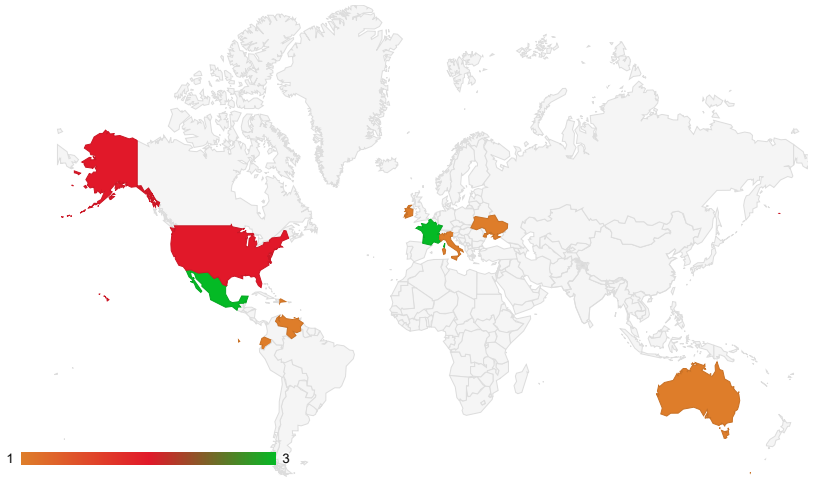
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Historial de visitas del punto Cabecera

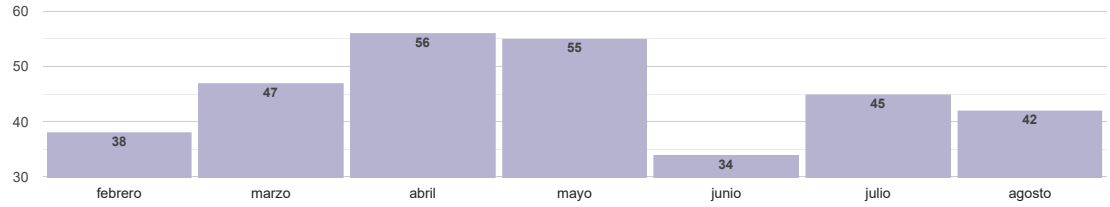
Mes Año

Cabecera | A&#65533;o

Países que Visitan PITs

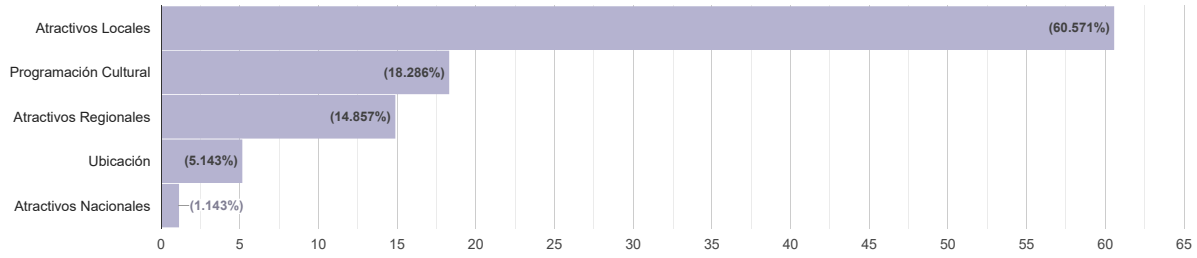


Atención en el punto de Información Turística



Total: 317

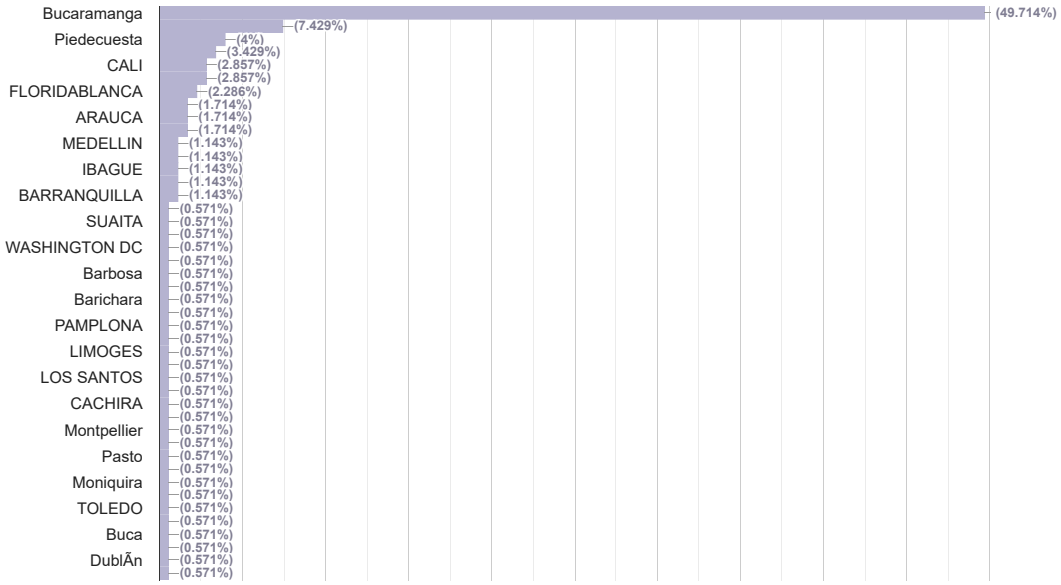
Motivo de Consulta PIT



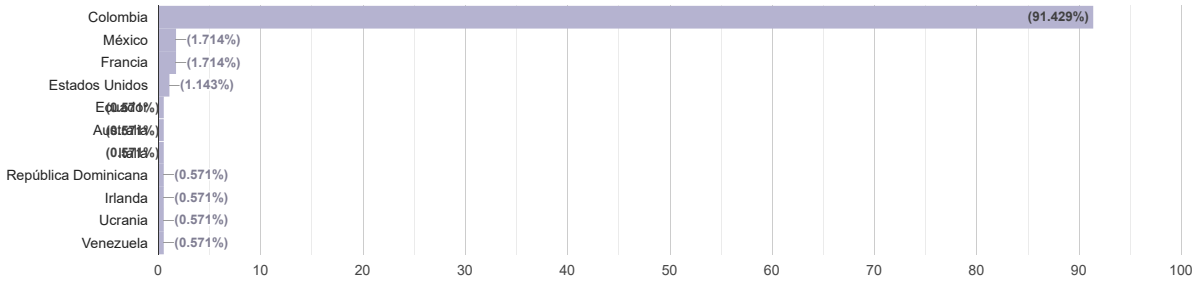
Género del visitante



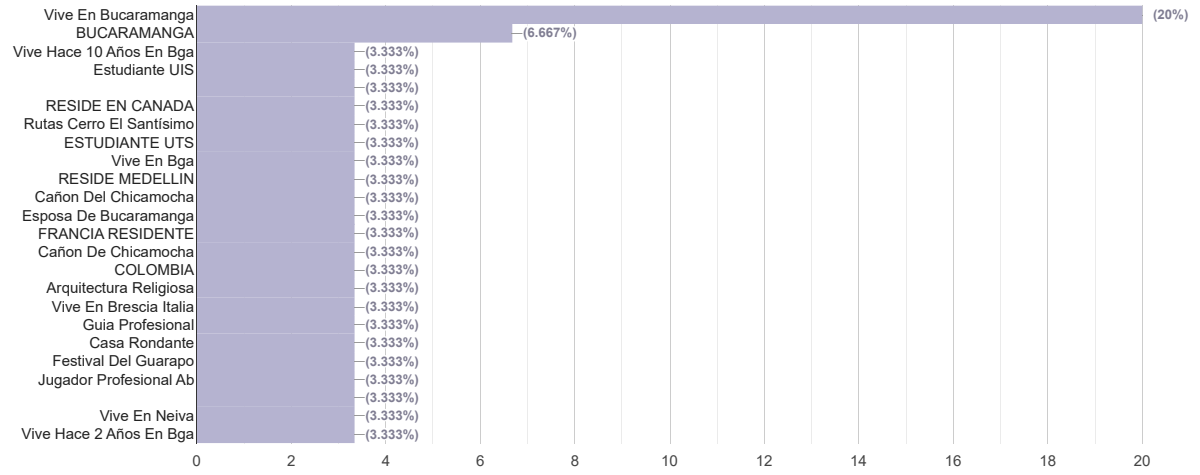
Ciudad Origen



Nacionalidad



Observaciones



Edad promedio por Género

Género	Promedio Edad
Femenino	43
Masculino	47

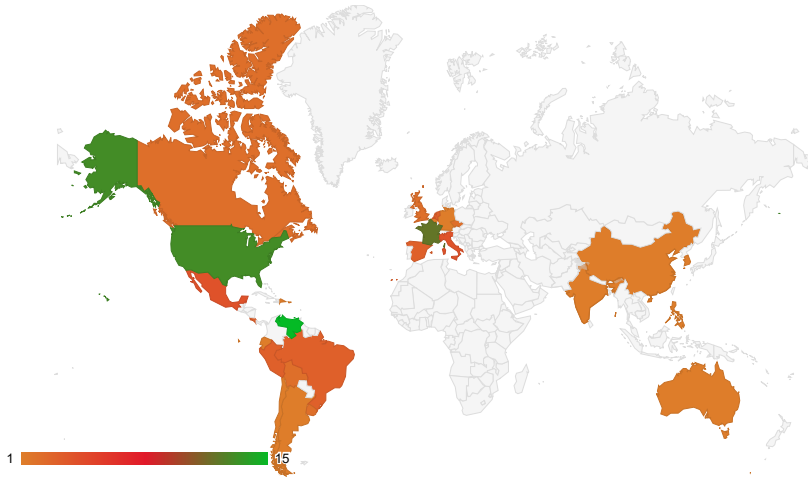
Genero	Promedio Gasto
Femenino	$97333,33
Masculino	$102352,94

Historial de visitas del punto CCO

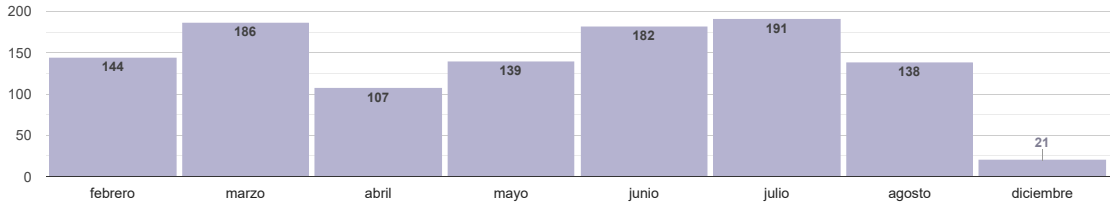
Mes Año

Cco A&#65533;o

Países que Visitan PITs

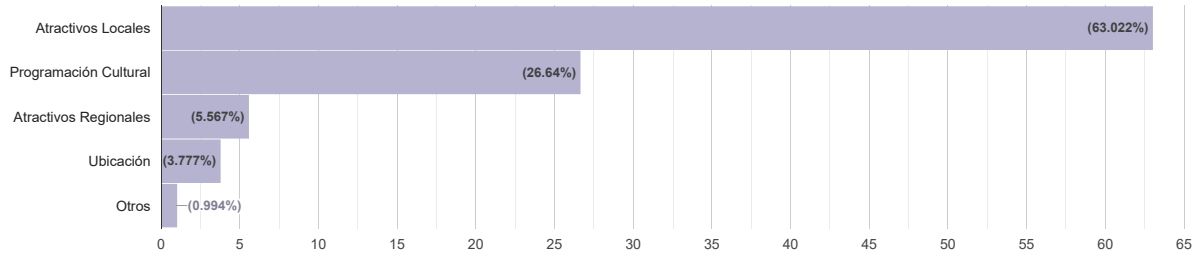


Atención en el punto de Información Turística



Total: 1108

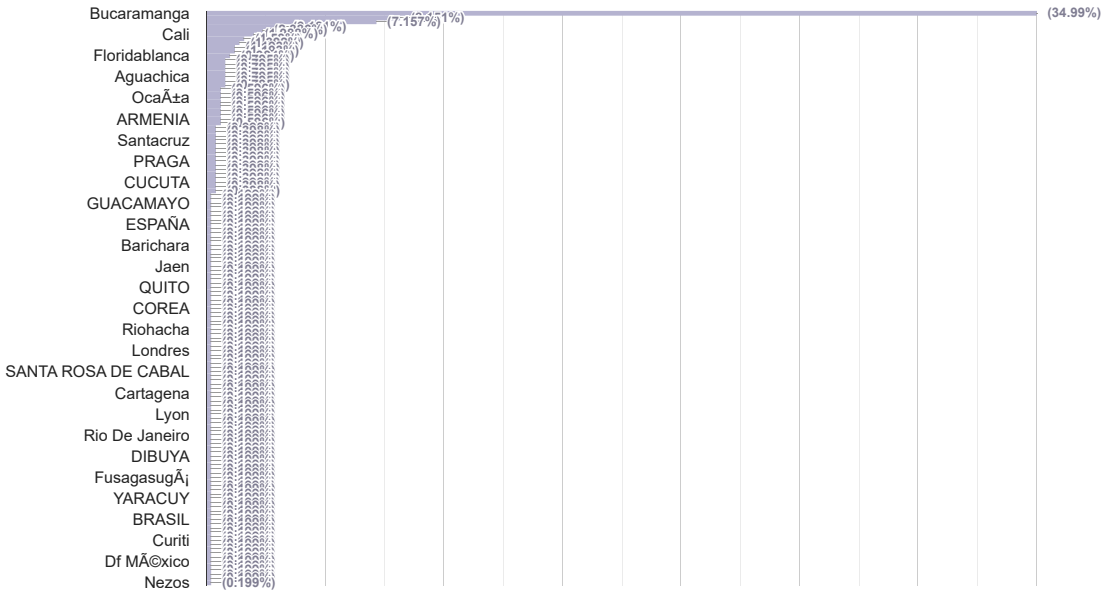
Motivo de Consulta PIT



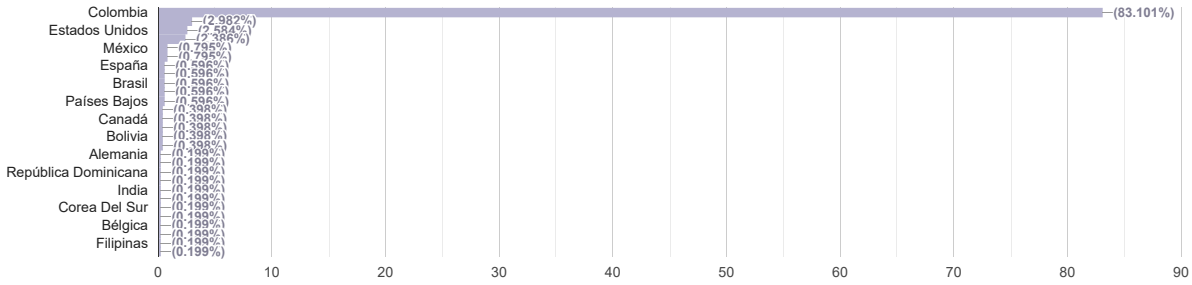
Género del visitante



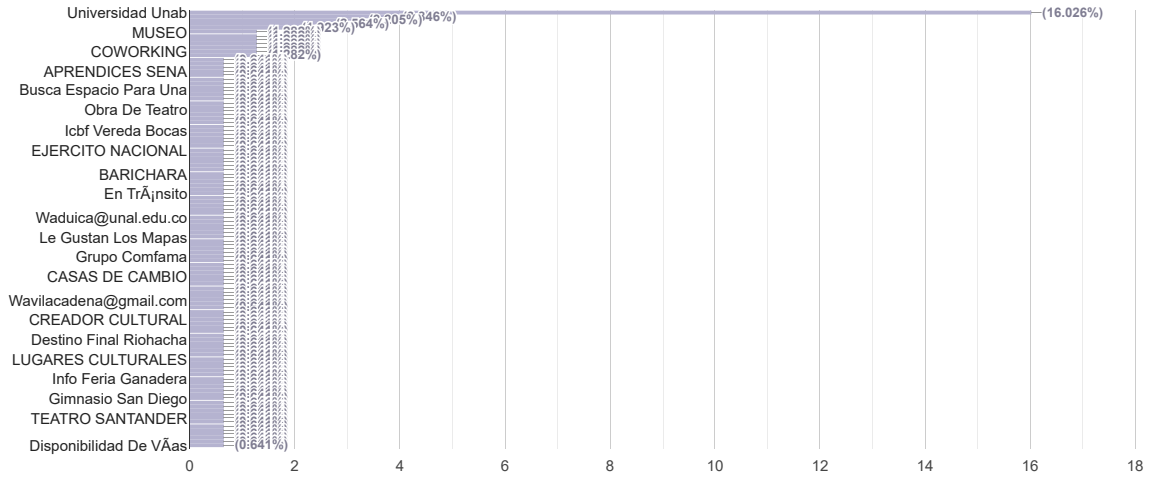
Ciudad Origen



Nacionalidad



Observaciones



Edad promedio por Género

Género	Promedio Edad
Femenino	41
Masculino	43

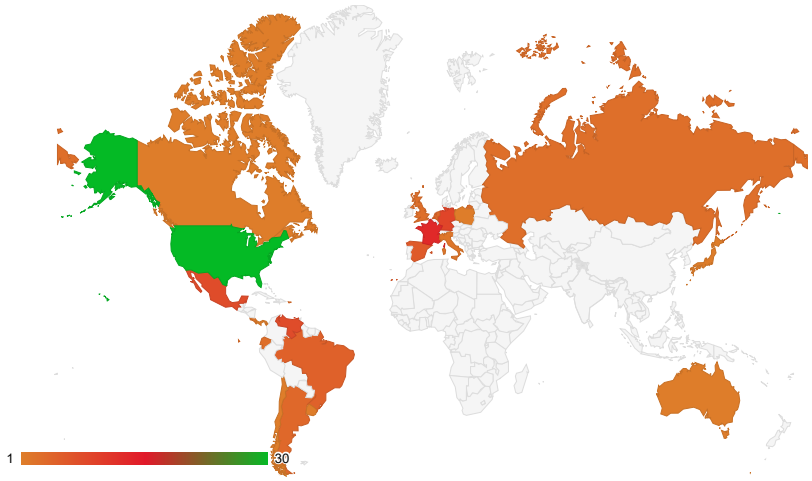
Genero	Promedio Gasto
Femenino	$116326,53
Masculino	$143540,15

Historial de visitas del punto Edecanes

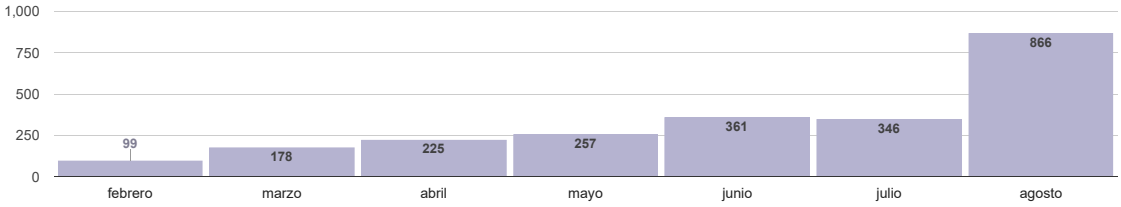
Mes Año

Edecanes | A&#65533;o

Países que Visitan PITs

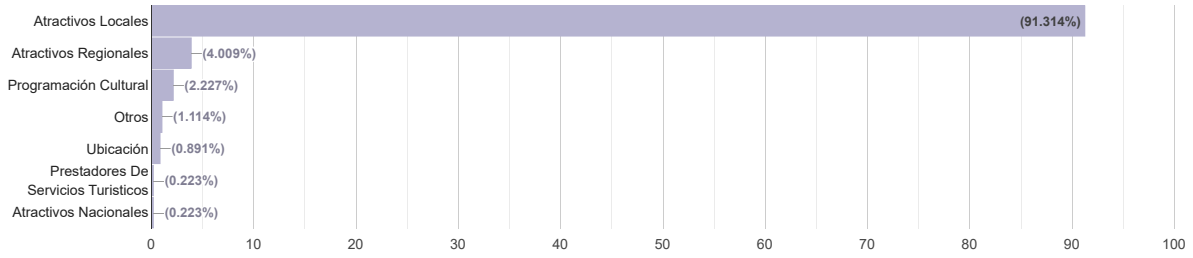


Atención en el punto de Información Turística



Total: 2332

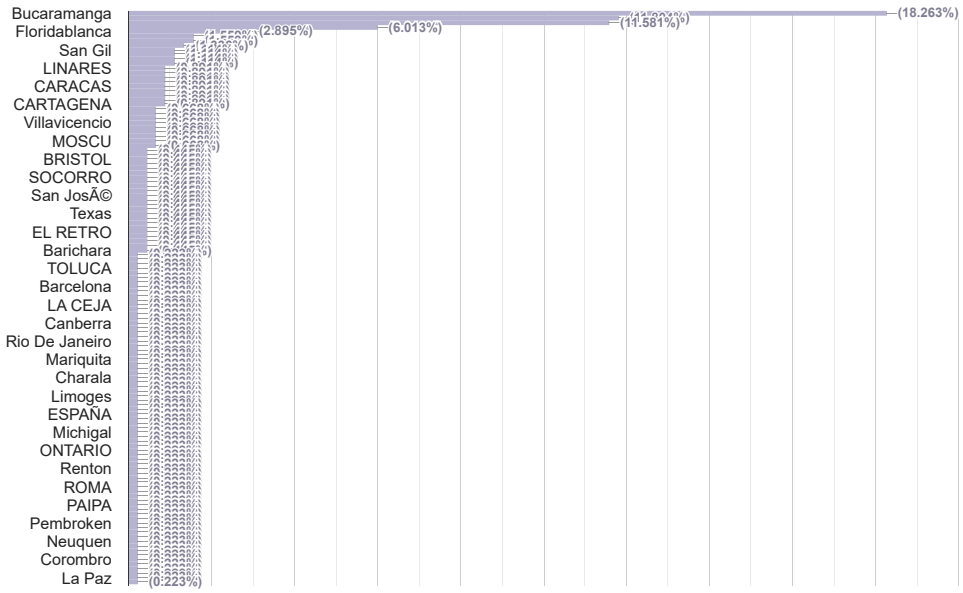
Motivo de Consulta PIT



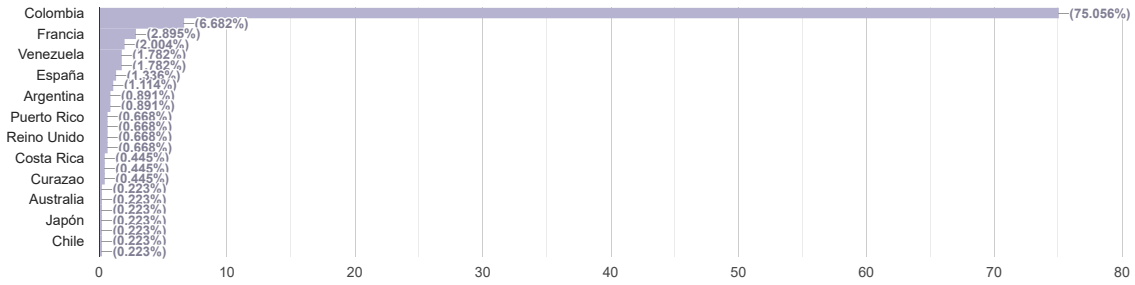
Género del visitante



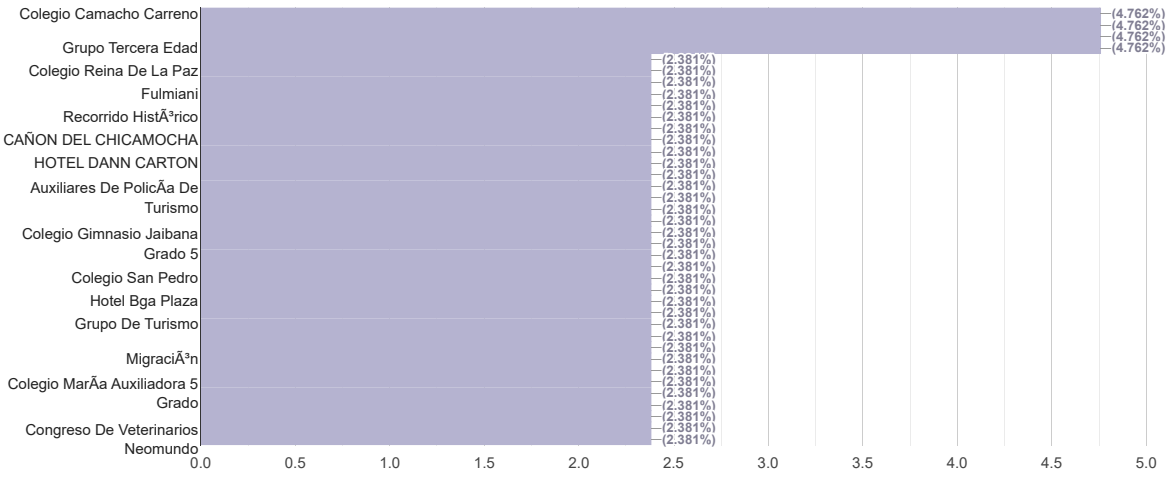
Ciudad Origen



Nacionalidad



Observaciones



Edad promedio por Género

Género	Promedio Edad
Femenino	38
Masculino	42

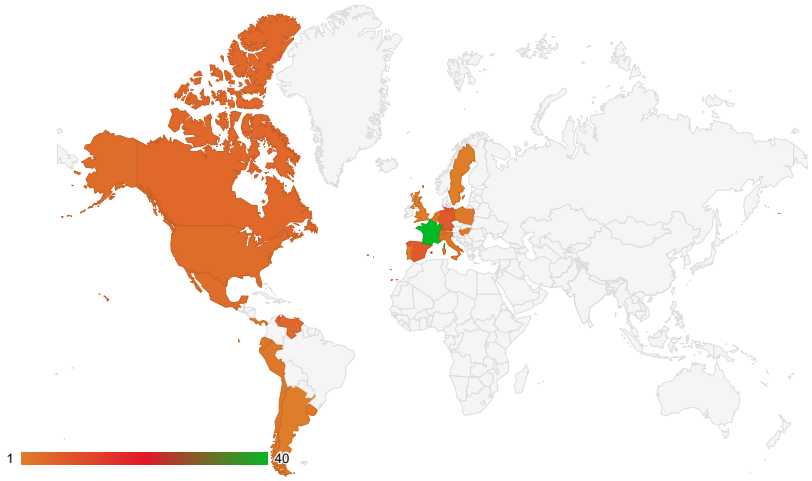
Genero	Promedio Gasto
Femenino	$154734,3
Masculino	$165916,23

Historial de visitas del punto Terminal

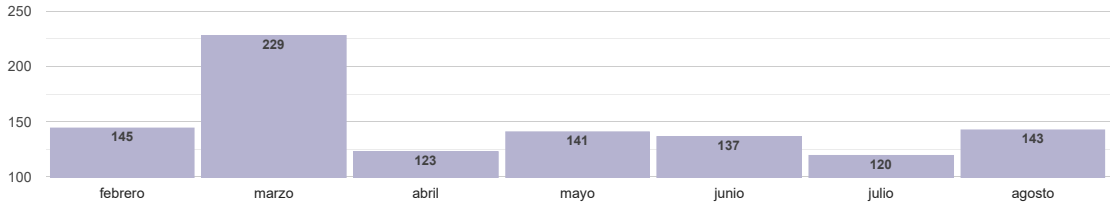
Mes Año

Terminal | A◆o

Países que Visitan PITs

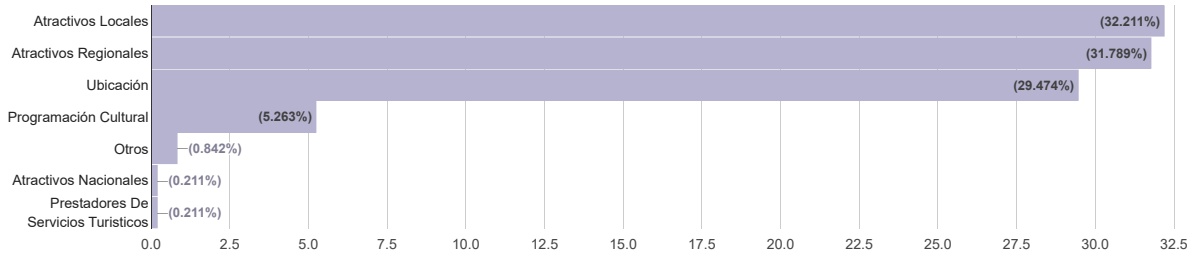


Atención en el punto de Información Turística



Total: 1038

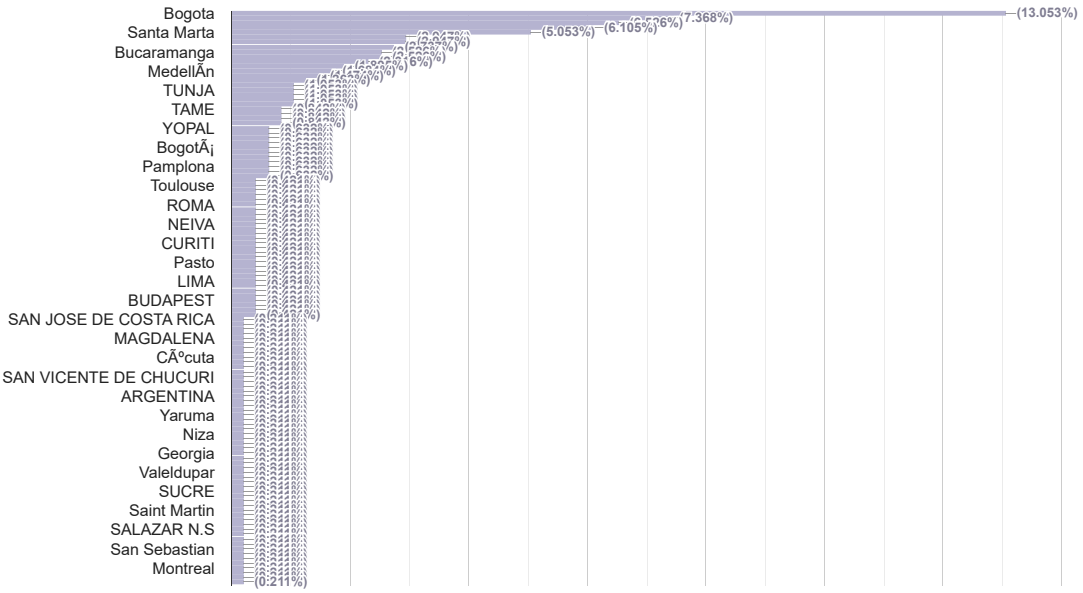
Motivo de Consulta PIT



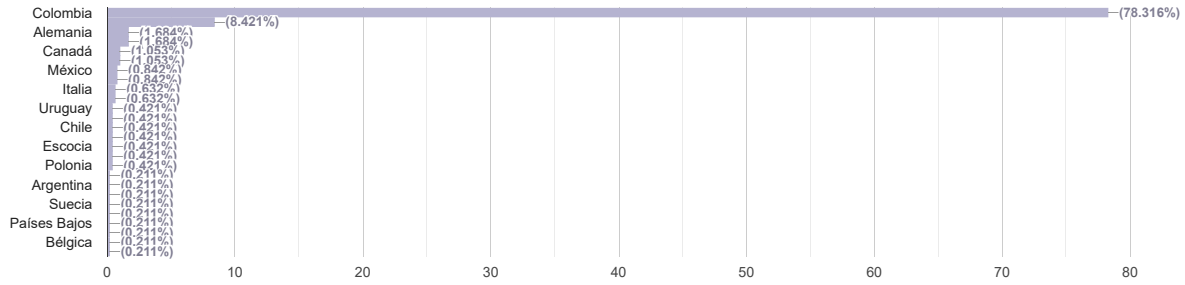
Género del visitante



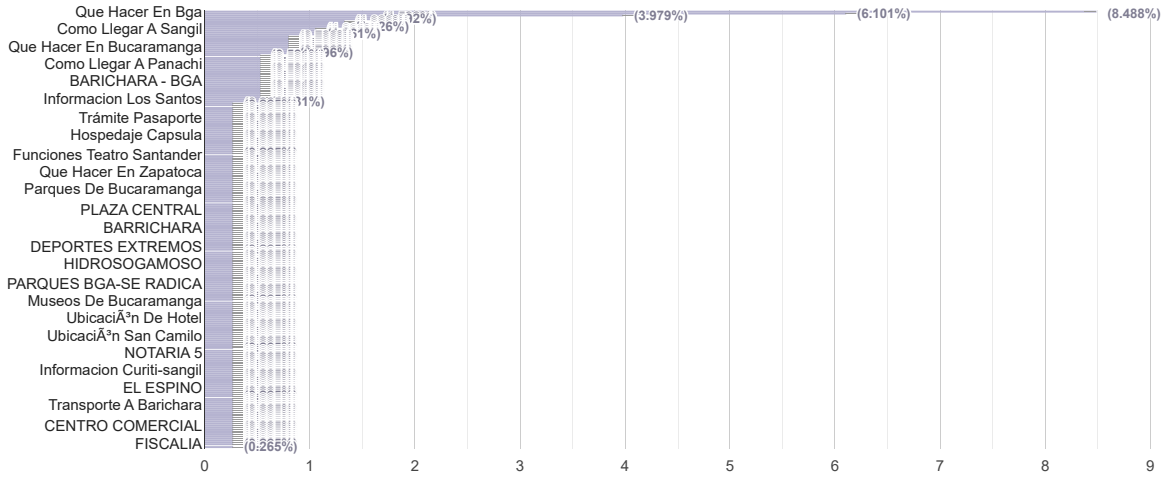
Ciudad Origen



Nacionalidad



Observaciones



Edad promedio por Género

Género	Promedio Edad
Femenino	41
Masculino	45

Genero	Promedio Gasto
Femenino	$206538,46
Masculino	$211428,57

BIENVENIDO
VIVIANA LANDAZÁBAL

REPORTES DE TURISTAS

Tipo reporte

Grafico flujo de turistas

* Desde (yyyy/MM/dd)

2023/01/23

* Hasta (yyyy/MM/dd)

2023/09/01

Nacionalidad

Seleccionar

Motivo Viaje

Seleccionar

Tipo Transporte

Seleccionar

Tipo Alojamiento

Seleccionar

Duracion Estancia

Seleccionar

Sexo

Seleccionar

Edad

Seleccionar

Fidelidad

Seleccionar

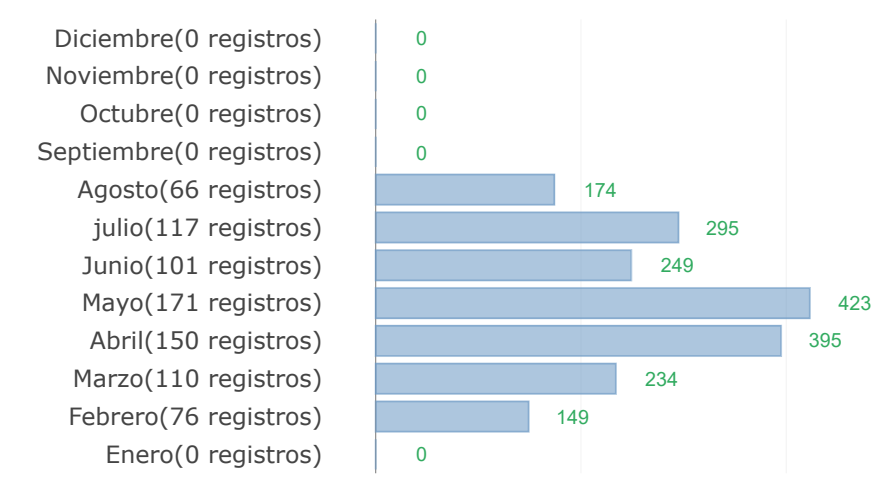
Motivo Consulta

Seleccionar

*PITS visitado

BUCARAMANGA- CABECERA (678)
BUCARAMANGA- TERMINAL DE TRANSPORTES

Consultar



0 200 400

NOMBRE CONSULTANTE	EMAIL	PAIS	CIUDAD	MOTIVO VIAJE	NRO.TURISTAS	TIPO TRANSPORTE	TIPO ALOJAMIEN
ERIKA ARCINIEGAS	erikaarciniegas922@gmail.com	COLOMBIA	FLORIDABLANCA	Otros motivos	2	Terrestre	Ninguno
EFRAÍN GONZALEZ	indio@gmail.com	COLOMBIA	GIRÓN	Visitas familiares y amigos	2	Terrestre	Ninguno
CARLOS CUERPO	c.cuerpofuentes@gmail.com	COLOMBIA	BUCARAMANGA	Otros motivos	3	Terrestre	Ninguno
CRISTIAN PINZÓN	criyopi@gmail.com	COLOMBIA	FLORIDABLANCA	Otros motivos	3	Terrestre	Ninguno
BEIKIS VERA	beyave0415@hotmail.com	COLOMBIA	PIEDECUESTA	Vacaciones, recreo y ocio	3	Terrestre	Ninguno

|< 1 2 3 4 5 6 7 8 9 >|

Total registros encontrados: 791

Exportar Registros Excel

Un programa de:

FONTUR COLOMBIA

Carrera 7 No. 26-20
piso 7 y 9, Edificio Tequendama.
Teléfono: (571) 6166044
Email:fontur@pitscolombia.com.co
Nit: 900649119-9

Dirección de correspondencia:
Calle 28 #13ª-24 piso 6
Edificio Museo del Parque
Teléfono: (57–1) 3275500

Horario de atención: de lunes a viernes de 8 AM a 5:00 PM - Bogotá, Colombia.
Términos y condiciones
Mapa del sitio

© 2023, FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR. República de Colombia Bogotá D.C.
Diseñado y Desarrollado por CISC SAS 2023

BIENVENIDO
VIVIANA LANDAZÁBAL

REPORTES DE TURISTAS

Tipo reporte

Grafico flujo de turistas

* Desde (yyyy/MM/dd)

2023/01/23

* Hasta (yyyy/MM/dd)

2023/09/01

Nacionalidad

Seleccionar

Motivo Viaje

Seleccionar

Tipo Transporte

Seleccionar

Tipo Alojamiento

Seleccionar

Duracion Estancia

Seleccionar

Sexo

Seleccionar

Edad

Seleccionar

Fidelidad

Seleccionar

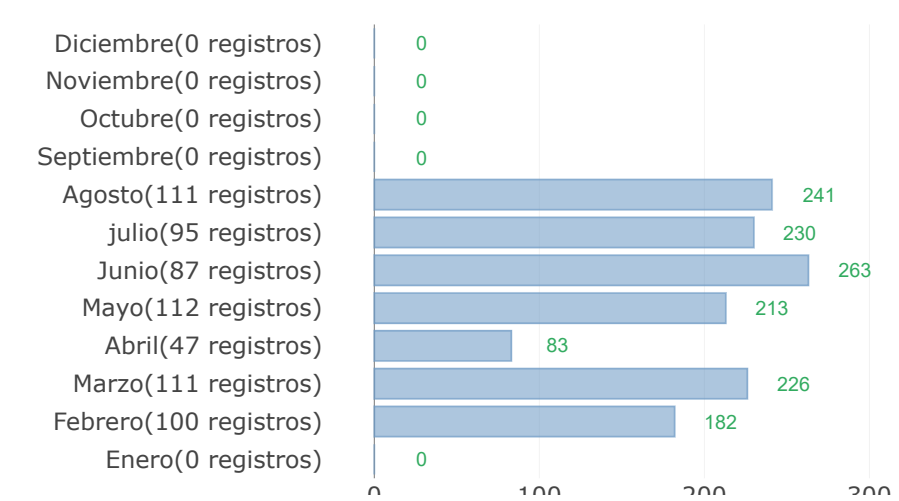
Motivo Consulta

Seleccionar

*PITS visitado

BUCARAMANGA- CABECERA (678)
BUCARAMANGA- TERMINAL DE TRANSPORTES

Consultar



0 100 200 300

NOMBRE CONSULTANTE	EMAIL	PAIS	CIUDAD	MOTIVO VIAJE	NRO.TURISTAS	TIPO TRANSPORTE	TIPO ALOJAMIENTO	DUR ESTA
Juliana Pérez Galvis	pit1@imct.gov.co	COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.	Negocios y motivos profesionales	60	Terrestre	Apartahotel	Más noch
Maria molina	pit1@imct.gov.co	COLOMBIA	SAN JUAN DE PASTO	Transito	2	Terrestre	Vivienda familiar	Visit del c
Isabel rincón	pit1@imct.gov.co	COLOMBIA	BARICHARA	Negocios y motivos profesionales	1	Terrestre	Vivienda familiar	Más noch
Diego Maldonado	unadi@yahoo.com	COLOMBIA	GIRÓN	Transito	1	Terrestre	Ninguno	Visit del c
Héctor Mendoza	hmg955@hotmail.com	COLOMBIA	GIRÓN	Transito	1	Terrestre	Ninguno	Visit del c

|< 1 2 3 4 5 6 7 8 9 >|

Total registros encontrados: 663

Exportar Registros Excel

Un programa de:

FONTUR COLOMBIA

Carrera 7 No. 26-20
piso 7 y 9, Edificio Tequendama.
Teléfono: (571) 6166044
Email:fontur@pitscolombia.com.co
Nit: 900649119-9

Dirección de correspondencia:
Calle 28 #13ª-24 piso 6
Edificio Museo del Parque
Teléfono: (57–1) 3275500

Horario de atención: de lunes a viernes de 8 AM a 5:00 PM - Bogotá, Colombia.
Términos y condiciones
Mapa del sitio

© 2023, FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR. República de Colombia Bogotá D.C.
Diseñado y Desarrollado por CISC SAS 2023

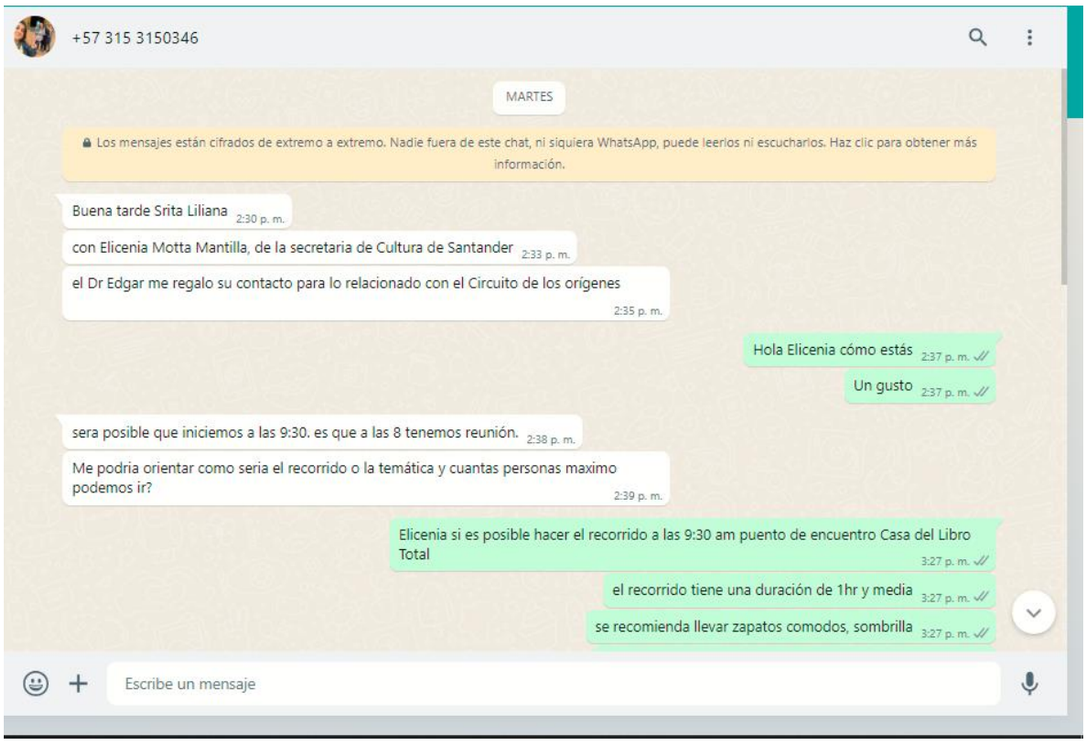
2.3 PIT ITINERANTE – FERIA ULIBRO 2023 NEOMUNDO







3.1 CIRCUITO ORGÍEGENES – GRUPO PROFESIONALES SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTO DE SANTANDER







Gobernación de Santander en X

La Secretaría de Cultura y Turismo se sumó al Circuito de los Orígenes, un recorrido guiado que permite conocer hechos, personajes y momentos claves para el desarrollo de los primeros años de #Bucaramanga. 🙌

twitter.com

La Secretaría de Cultura y Turismo se sumó al Circuito de los Orígenes, un recorrido guiado que permite conocer hechos, personajes y momentos claves para el desarrollo de los primeros años de #Bucaramanga. 🙌

📍Los ciudadanos podrán disfrutar de este recorrido sin costo, todos los sábados desde las 8:30 a.m. partiendo desde la Casa del Libro Total (calle 35 # 9-81).

¡Vive el encanto de #SantanderParaElMundo! 🌎

https://twitter.com/GobdeSantander/status/1697341891467981307?t=VAnRIFgiEr1GNusloymgPw&s=19

3:28 p. m.

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°0024 – 04

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CONTRATISTA: LUDWING BARAJAS MENDOZA

SUPERVISOR: KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ

CARGO: SUBDIRECTORA DE TURISMO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y GESTION TERRITORIAL DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No	23-00036
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL	No	23-00038
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
PÓLIZA	No.	NA
	Fecha	NA
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
VALOR MENSUAL	$3.000.000 M/CTE.	
VALOR DEL PERIODO A COBRAR	$2.600.000 M/CTE.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.000.000 M/CTE.	
VALOR DE LA ADICIÓN	NA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$21.000.000 M/CTE.	
VALOR EJECUTADO	$21.000.000 M/CTE.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA	
FECHA DE REINICIO	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2023	
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES	
PLAZO DE LA PRORROGA	NA	

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA

ESTADOS FINANCIEROS

	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.000.000	$0
VALOR ANTICIPO	$0	$0
VALOR ADICIÓN 1	$0	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0	$0
TOTAL PAGADO A LA FECHA	$0	$18.400.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0	$2.600.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0	$0
SUMAS IGUALES	**$21.000.000**	**$21.000.000**

Se reunieron en la oficina de la **Subdirección de Turismo, LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Director General, **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ** Subdirectora de Turismo y Supervisora del Contrato, y **LUDWING BARAJAS MENDOZA** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de ejecución y liquidación final del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.0024 – 04.**

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de enero de 2023, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°0024 – 04., entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA y LUDWING BARAJAS MENDOZA en calidad de Contratista.

2. Que, mediante oficio del 27 de enero de 2023, se firmó Acta de Inicio de las labores propias del contrato y como fecha de terminación el día 26 de agosto de 2023.

3. Que, revisados los documentos allegados por el contratista, durante el plazo de ejecución del **CONTRATO** que se liquida, se acredito el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del contrato en mención, y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007 y demás normas complementarias.

4. Que se cumplió a satisfacción con el objeto del **CONTRATO**, obligaciones y especificaciones suscritas según los informes de cumplimiento a obligaciones contractuales presentadas, verificación de los aportes al sistema integral de la seguridad social y estampillas de ley.

5. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelante en contra del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el **CONTRATO.**

6. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le adeuda la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE** suma sobre la cual se efectuarán las retenciones de ley a que hubiere lugar.

7. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
Subdirectora de Turismo
Supervisora

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

LUDWING BARAJAS MENDOZA
Contratista.

Proyectó: Viviana Landazábal – Profesional de Apoyo Sub Turismo
Aprobó: Katherin Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°0024 – 04

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CONTRATISTA: LUDWING BARAJAS MENDOZA

SUPERVISOR: KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ

CARGO: SUBDIRECTORA DE TURISMO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y GESTION TERRITORIAL DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No	23-00036
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL	No	23-00038
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
PÓLIZA	No.	NA
	Fecha	NA
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
VALOR MENSUAL	$3.000.000 M/CTE.	
VALOR DEL PERIODO A COBRAR	$2.600.000 M/CTE.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.000.000 M/CTE.	
VALOR DE LA ADICIÓN	NA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$21.000.000 M/CTE.	
VALOR EJECUTADO	$21.000.000 M/CTE.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA	
FECHA DE REINICIO	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2023	
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES	
PLAZO DE LA PRORROGA	NA	

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA

ESTADOS FINANCIEROS

	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.000.000	$0
VALOR ANTICIPO	$0	$0
VALOR ADICIÓN 1	$0	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0	$0
TOTAL PAGADO A LA FECHA	$0	$18.400.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0	$2.600.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0	$0
SUMAS IGUALES	**$21.000.000**	**$21.000.000**

Se reunieron en la oficina de la **Subdirección de Turismo, LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Director General, **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ** Subdirectora de Turismo y Supervisora del Contrato, y **LUDWING BARAJAS MENDOZA** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de ejecución y liquidación final del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.0024 – 04.**

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de enero de 2023, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°0024 – 04., entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA y LUDWING BARAJAS MENDOZA en calidad de Contratista.

2. Que, mediante oficio del 27 de enero de 2023, se firmó Acta de Inicio de las labores propias del contrato y como fecha de terminación el día 26 de agosto de 2023.

3. Que, revisados los documentos allegados por el contratista, durante el plazo de ejecución del **CONTRATO** que se liquida, se acredito el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del contrato en mención, y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007 y demás normas complementarias.

4. Que se cumplió a satisfacción con el objeto del **CONTRATO**, obligaciones y especificaciones suscritas según los informes de cumplimiento a obligaciones contractuales presentadas, verificación de los aportes al sistema integral de la seguridad social y estampillas de ley.

5. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelante en contra del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el **CONTRATO.**

6. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le adeuda la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE** suma sobre la cual se efectuarán las retenciones de ley a que hubiere lugar.

7. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
Subdirectora de Turismo
Supervisora

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

LUDWING BARAJAS MENDOZA
Contratista.

Proyectó: Viviana Landazábal – Profesional de Apoyo Sub Turismo
Aprobó: Katherin Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°0017 – 04

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CONTRATISTA: ROGELIO ANTONIO FRANCO BEDOYA

SUPERVISOR: KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ

CARGO: SUBDIRECTORA DE TURISMO

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION DE TURISMO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE BUCARAMANGA DESTINO TURISTICO INTELIGENTE DTI PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURISTICO INTELIGENTE, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No	23-00034
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL	No	23-00036
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
PÓLIZA	No.	NA
	Fecha	NA
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
VALOR MENSUAL	$3.000.000 M/CTE.	
VALOR DEL PERIODO A COBRAR	$2.600.000 M/CTE.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.000.000 M/CTE.	
VALOR DE LA ADICION	NA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$21.000.000 M/CTE.	
VALOR EJECUTADO	$21.000.000 M/CTE.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA	
FECHA DE REINICIO	NA	
FECHA DE TERMINACION	26 DE AGOSTO DE 2023	
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES	
PLAZO DE LA PRORROGA	NA	

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA

ESTADOS FINANCIEROS

	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.000.000	$0
VALOR ANTICIPO	$0	$0
VALOR ADICIÓN 1	$0	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0	$0
TOTAL PAGADO A LA FECHA	$0	$18.400.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0	$2.600.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0	$0
SUMAS IGUALES	**$21.000.000**	**$21.000.000**

Se reunieron en la oficina de la **Subdirección de Turismo, LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Director General, **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ** Subdirectora de Turismo y Supervisora del Contrato, y **ROGELIO ANTONIO FRANCO BEDOYA** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de ejecución y liquidación final del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.0017 – 04.**

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de enero de 2023, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°0017 – 04., entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA y ROGELIO ANTONIO FRANCO BEDOYA en calidad de Contratista.

2. Que, mediante oficio del 27 de enero de 2023, se firmó Acta de Inicio de las labores propias del contrato y como fecha de terminación el día 26 de agosto de 2023.

3. Que, revisados los documentos allegados por el contratista, durante el plazo de ejecución del **CONTRATO** que se liquida, se acredito el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del contrato en mención, y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007 y demás normas complementarias.

4. Que se cumplió a satisfacción con el objeto del **CONTRATO**, obligaciones y especificaciones suscritas según los informes de cumplimiento a obligaciones contractuales presentadas, verificación de los aportes al sistema integral de la seguridad social y estampillas de ley.

5. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelante en contra del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el **CONTRATO.**

5. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le adeuda la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE** suma sobre la cual se efectuarán las retenciones de ley a que hubiere lugar.

7. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
Subdirectora de Turismo
Supervisora

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

ROGELIO ANTONIO FRANCO BEDOYA
Contratista.

Proyectó: Viviana Landazábal – Prof. Apoyo Sub Turismo
Aprobó: Katherin Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°0023 – 04

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CONTRATISTA: VIVIAN NATHALIA ARIAS SANDOVAL

SUPERVISOR: KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ

CARGO: SUBDIRECTORA DE TURISMO

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EN EL TRAMITE DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO PARA LA PROYECCION Y ELABORACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL AREA GESTORA."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No	23-00032
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL	No	23-00034
	Fecha	Enero 26 de 2023
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
PÓLIZA	No.	NA
	Fecha	NA
	Adicional No.	NA
	No.	NA
	Fecha	NA
VALOR MENSUAL	$4.000.000 M/CTE.	
VALOR DEL PERIODO A COBRAR	$3.466.667 M/CTE.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$28.000.000 M/CTE.	
VALOR DE LA ADICIÓN	NA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$28.000.000 M/CTE.	
VALOR EJECUTADO	$28.000.000 M/CTE.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA	
FECHA DE REINICIO	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2023	
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES	
PLAZO DE LA PRORROGA	NA	

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VERSION: 02		
FA: 09/10/2018	GESTIÓN JURÍDICA	

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA

ESTADOS FINANCIEROS

	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$28.000.000	$0
VALOR ANTICIPO	$0	$0
VALOR ADICIÓN 1	$0	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0	$0
TOTAL PAGADO A LA FECHA	$0	$24.533.333
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0	$3.466.667
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0	$0
SUMAS IGUALES	**$28.000.000**	**$28.000.000**

Se reunieron en la oficina de la **Subdirección de Turismo, LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Director General, **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ** Subdirectora de Turismo y Supervisora del Contrato, y **VIVIAN NATHALIA ARIAS SANDOVAL** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de ejecución y liquidación final del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRFOESIONALES N.0023 – 04.**

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de enero de 2023, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°0023 – 04., entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA y VIVIAN NATHALIA ARIAS SANDOVAL en calidad de Contratista.

2. Que, mediante oficio del 27 de enero de 2023, se firmó Acta de Inicio de las labores propias del contrato y como fecha de terminación el día 26 de agosto de 2023.

3. Que, revisados los documentos allegados por el contratista, durante el plazo de ejecución del **CONTRATO** que se liquida, se acredito el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del contrato en mención, y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007 y demás normas complementarias.

4. Que se cumplió a satisfacción con el objeto del **CONTRATO**, obligaciones y especificaciones suscritas según los informes de cumplimiento a obligaciones contractuales presentadas, verificación de los aportes al sistema integral de la seguridad social y estampillas de ley.

5. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelante en contra del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el **CONTRATO.**

6. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le adeuda la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.466.667) M/CTE** suma sobre la cual se efectuarán las retenciones de ley a que hubiere lugar.

7. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
Subdirectora de Turismo
Supervisora

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

VIVIAN NATHALIA ARIAS SANDOVAL
Contratista.

Proyectó: Viviana Landazábal – Prof. Apoyo Sub Turismo
Aprobó: Katherin Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

Re: Informe ultimo pago LUDWING BARAJAS

KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ <subdireccionturismo@imct.gov.co>
Mar 29/8/2023 04:45
Para:Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Ok

Katherin Marcela Barbosa Pérez

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Subdirección de Turismo (57+7) 605 9460 ext.159
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

Aviso legal - Protección de Datos Personales: El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** identificada con NIT. 890.204.594-9, con sede principal en la Calle 30 No. 26-117 Parque de los Niños, Barrio Antonia Santos, Bucaramanga-Santander dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en las instalaciones físicas de la entidad o a través de nuestra página web www.imct.gov.co la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico contactenos@imct.gov.co y con gusto será atendido.

De: Viviana Landazábal <profesional.turismo@imct.gov.co>
Enviado: Saturday, August 26, 2023 7:04:53 PM
Para: KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ <subdireccionturismo@imct.gov.co>
Asunto: Informe ultimo pago LUDWING BARAJAS

Dcotora Marcela,

Adjunto remito el informe final de Ludwing Barajas, a él se le hace contrato nuevo, entonces debemos liquidarlo el lunes.

Quedo atenta a cualquier observación o aprobación.

Viviana Landazábal
Coordinadora Posicionamiento Destino Subdirección de Turismo
IMCT - Bucaramanga
Sitio web: www.turismo.imct.gov.co
Síguenos www.facebook.com/imct.bucaramanga

CÓDIGO: GJ-F-01	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	
VERSIÓN: 06		
FA: 27/08/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, **28 de Agosto de 2023**

1. INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SUBDIRECION DE TURISMO.	
NÚMERO DE CONTRATO	0024-04	
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES	
CONTRATISTA	**LUDWING BARAJAS MENDOZA**	
FECHA DE INICIO	ENERO 27 DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	AGOSTO 26 DE 2023	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE	
VALOR PARCIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE	
AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN PLAZO Y VALOR	**PLAZO (%)**	**VALOR**
	100%	100%

ADICIONAL (SI APLICA)

ADICIÓN EN TIEMPO	N/A	
ADICIÓN EN VALOR	N/A	
PLAZO FINAL	N/A	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A	
VALOR PARCIAL DEL ADICIONAL	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A	
AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN PLAZO Y VALOR (ÚNICAMENTE DEL ADICIONAL)	**PLAZO (%)**	**VALOR (%)**
	N/A	N/A

Una vez revisado el informe de actividades mensual presentado por el contratista con sus respectivas evidencias, y verificado el pago de Seguridad Social efectuado en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según el cual en la celebración, renovación o liquidación de un contrato con particulares, cualquiera que sea su naturaleza, se debe requerir y contratar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, siempre que hubiere lugar a ello; el (las) suscrito(as) supervisor(as) hace constar que la información suministrada en el informe presentado por el (la) contratista es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del **contrato de prestación de servicios Apoyo a la gestión N°0024-04**.

De igual forma, el supervisor del contrato, con base en la información y las evidencias que reposan en el expediente contractual, hace constar que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales, para el **octavo y último pago correspondiente a los 26 días del mes de agosto del 2023.**

En constancia de lo anterior,

KATHERIN MARCELA BARBOZA PÉREZ
Supervisora del contrato

Proyectó: Viviana Landazábal – Prof. Apoyo Subd. Turismo